

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARCELO D. COSTANTINO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N°16 Depto. Judicial Mar del Plata, autos "Cons. Edif. Sans Souci Moreno 2442 C/Pagano Claudia S/Cobro Ejec. Expensas, Exp: N° MP-18115 - 2017, hace saber que el Martillero Marcelo D. Costantino reg. 3280, domicilio Alte. Brown 2358 e/p ofic.3 MDP, subastará mediante el proceso de subasta electrónica (art. 562 CPCC, Ley 14.238 ac 3604/12 SCJBA) el 100% Departamento - sito en calle Moreno 2442 4° B -Mar del Plata N. catastral Cir: I, Sec:B ,Mza.:146 ,Parc.:3-a, Sub:53 ,Pol: 04- 05, Matr.:95.344/53 (045)- Sin Ocupantes según Fs. 240, Fecha Subasta Electrónica: comenzará EL DÍA 28/10/2019 A LAS 10 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 11/11/2019 A LAS 10 HS . Exhibición el día 17 de octubre de 2019 de 10 hs a 11 hs. Base: \$299.960 - seña:10%,Com. 3% c/parte más 10% aporte previsional a cargo comprador-Sellado 50% c/parte. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta el día de entrega de la posesión. Deudas: OSSE al 01/02/18 \$28.115,12-ARBA al 01/02/18 \$3137,20-ARM al 29/01/18 \$84.913,82 -expensas capital \$163,175.13 Intereses \$482,767.01 Total \$645,942.14 al 01/06/2019 Exp bimestral 06/2019 \$6840, Quienes participen de subasta deberá estar inscripto en el portal para poder pujar con antelación 3 días hábiles al comienzo de la misma (art 24 anexo 1 Ac 3604 SCBA)-Depósito de garantía: deberá depositar el 5% de la base o sea \$14.998 y estar acreditado 3 días antes del comienzo en la cuenta Judicial Banco Provincia, suc Tribunales N° 848785/7 CBU 01404238-276102848785/1. El adquirente, en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, responderá por las expensas devengadas aun antes de la toma de las posesión y pago del capital (según fs 232) Queda prohibida la cesión del boleto compraventa y compra en comisión. El oferente ganador deberá depositar el saldo de precio, con más los honorarios y aportes del Martillero, en la cuenta judicial mencionada dentro del 5 día hábil de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y seguir el procedimiento previsto por art. 585 CPCC, determinado como nuevo ganador al oferente según art. 21 y 40 Ac. 3604/12 SCJBA. Audiencia de adquisición: 03/12/19 10 hs en la sede del Juzgado N°16 Alte. Brown 2241. Con posterioridad a la posesión del bien, no podrá cederse acciones y derechos emergentes del boleto judicial (arts 34,36 CPC) debiera publicarse por tres días en diario La Capital y Boletín Oficial Informes Martillero 2236947529. Mar del Plata Juez Civil y Comercial N°16 Alejandro Ulises Almenta.

oct. 7 v. oct. 9

ROLANDO ÁLVAREZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 La Plata, comunica en autos "Brusco Roberto C/ Salinas Seco Angela Del Carmen S/ Ejecución Hipotecaria," Exp. N° LP-30474-05, que el martillero Rolando Álvarez, DNI 29371257 con domicilio electrónico en 20293712574@cma.notificaciones y legal en calle 71 N°1720 de La Plata, mail alvarezestudioinmobiliario@hotmail.com, tel.0221-4565374, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS, procederá a la subasta del 100% del inmueble (al contado, al mejor postor, ad corpus, en el estado y condiciones en que se encuentra), de titularidad de Angela del Carmen Salinas Seco: Circ. V, Secc. M, Manz. 190, Parc. 15, Matrícula 38.274 del partido de Moron, calle Soler Rojas de Gonzalez N° 2687 e/ Tel Aviv y Portugal, partido de Ituzaingó, partida 101-120561 base Pesos Ochocientos Veintidos Mil Novecientos Seis (\$822.906); hallándose actualmente Eduardo Jose Arroyo y Natalia Florencia Arroyo y una menor de edad -segun mandamiento-; depósito en garantía pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco con treinta centavos (\$41.145,30) en cuenta n° 2050-027-0964312/0, CBU 0140114727205096431205 Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050, exhibición: 23/10/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs. El inmueble no paga expensas. Seña: 20% -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía- que deberá ser abonada en la cuenta abierta y acreditada en autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Comisión del martillero, 3% cada parte más I.V.A de así corresponder, con más el 10% de la comisión que resulte en concepto de aportes a cargo del adquirente (arts. 54 ap. IV Ley 10.973 t.o. según Ley 14.085), a abonar y acreditar conjuntamente con saldo de precio. Se prohíben la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Estado parcelario, sellados, escrituración y otros gastos, a cargo del comprador. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Para poder pujar en la subasta electrónica como mínimo deberán encontrarse inscriptos los oferentes el 30/10/2019 en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia art. 38 Ac. 3604 SCBA: 10/12/2019, 10:00 horas, en el Juzgado. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta abierta. Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios y no efectuaron reserva de postura, de forma inmediata luego de recibido el informe del art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, podrán solicitar la restitución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta; en ambos casos, sin necesidad de petición en autos. Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar. La Plata, 27 de septiembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

oct. 8 v. oct. 10

HÉCTOR MARIO TARELLI

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, hace saber por tres días en autos: "Varela Marcos Javier c/ Mario Maffia S.A. s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 7367/2014), que el martillero Héctor Mario Tarelli, rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10 HORAS, 1/4 indiviso de los inmuebles propiedad de la firma "Mario Maffia S.A" ubicados en el partido de General Pinto, Prov. de Buenos Aires, cuya nomenclaturas catastrales son las siguientes: 1) Circ I, Secc A Mza 64, Parc 7c, Matrícula 6578 y 2) Circ I, Secc A, Mza 64, Parc 7d, Matrícula 6579, ambos desocupados.- La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de las 2/3 de dicha porción indivisa que surge de las tasaciones ordenadas, es decir para la matrícula 6578, tasación de \$900.000, de la parte indivisa a subastar (1/4), en la suma de \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil); y para la matrícula 6579, tasación de \$1.800.000, de la parte indivisa a subastar (1/4) en la suma de \$300.000 (Trescientos Mil).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de seña y el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 3% por cada parte, más el 10% a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales (conf. art. 54 apartado IV) ley 10.973 modif. por ley 14.085), quien deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E. D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. hipotecaria"). Días de Visitas: 4, 5 y 6 de noviembre de 2019 de 9 a 12 hs en los mismos inmuebles.- Lugar de la subasta: Colegio de Martilleros de Junín, sito en calle Belgrano N° 74. - Junín, septiembre de 2019. Dra. Fabiana Patiño, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 10

LUIS EDUARDO PALADINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 2 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de tres días, en autos caratulados "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/ Dupont César Víctor s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 99974) que el Martillero Luis Eduardo Paladino subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$7.666.666) el inmueble ubicado en el partido de Puán. Nom. Catastral: Circ. 10, Parc. 1559-C, partida 12.434, matrícula 10.362. Superficie 318 Has. 54 As. 93 Cas. Estado de Ocupación: Inmueble: ocupado por César Víctor Dupont Exhibición: 29/10/2019, en el horario de 15:00 a 16:00. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, con más el 10% de aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 11/11/2019 A LAS 12:00 HORAS. FINALIZA: 25/11/2019 A LAS 12.00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12 SCBA). Depósito En Garantía: Se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$384.000) que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos N° 539110/2 y el n° de CBU es 0140437527620653911026 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Seña: Se depositará en la cuenta de autos, dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, el 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, comisión y aportes del martillero. Integración de Saldo de Precio: Dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el Remate (art. 581 CPC), el adjudicatario deberá acreditar el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta, quien deberá ser postor inscripto de la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (art. 582, CPCC). Se permite la cesión del acta de adjudicación. Fijase la audiencia del día 18/12/2019 a las 12:00 horas a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente - Bahía Blanca, octubre de 2019. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

MÓNICA EDITH NOEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, CABA, comunica por 1 día en los autos: "Cortiñas, Roberto David s/ Quiebra s/ Incidente de Venta de Inmueble Country Haras El Moro, Marcos Paz, Prov. de Bs. As." (19272/2014/7), que la martillera Mónica Edith Noel, CUIT 27-21441822-9, rematará EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:45 HS. -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures 545, CABA, el inmueble sito en "Club de Campo El Moro" sobre la calle El Jacarandá sin número, entre Los Tilos y El Tala, de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Sec. J, Qta. 100, Par. 16; Matrícula 23.111. Se trata de un lote terreno con superficie de 2.904 m2, según informe de dominio Base: U\$S 15.879,88. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30%. Arancel 0,25%.

Comisión: 3%. Sellado de Ley Provincial. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en CPCCN: 580. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 11 hs. del día 15 de octubre de 2019. La Actuaría procederá a la apertura de los sobres en audiencia pública fijada para las 12 hs. del día 16 de octubre de 2019. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la Quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble se encuentran a cargo del adquirente, mientras que las anteriores deben ser materia de reclamo en la Quiebra. Se deja constancia que el fallido posee C.U.I.T. 23-12795215-9. Monto de Expensa Agosto de 2019 \$ 6.377 Exhibición: 11, 12 y 13 de octubre de 2019 de 10 hs a 12 hs. Para mayor información, consultar al martillero teléfonos 011-15-4069-4534, 011-4815-6382 o <http://www.estudioquinteros.com.ar> www.estudioquinteros.com.ar. Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019. Mariana Macedo Alborno, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

ROLANDO ÁLVAREZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1era Instancia en lo Civ. y Com. N° 22 de La Plata, en autos Amado Patricia Silvia c/ Balian Eduardo Néstor y Otros s/ Ejecución Honorarios (LP 64864/2016), hace saber que abre proceso de subasta electrónica para venta ad-corpus de inmueble en Wilde, Partido Avellaneda, Las Flores N° 483/485 y S. Soreda N° 6247, Lote 41 "a" Manzana 20, mide 7,65m. de frente al N.O. sobre calle Las Flores; 6,63m. de frente al N.E. s/ S. Soreda; 34,02m. al S.O linda con parte lote "b", 20,19m. al S.E linda con parte del lote "g", 27,39m. costado N.E. a su final se cuentan 12,54m. al E. hasta el frente s/ S. Soreda. Lindando por ambos rumbos con parc 1"a". (Circ. I, Sec. U, Mzn. 20, Parc. 41"a" - Partida 004-019.503-3 - Matrícula 46.280 - Avellaneda (004). Consta s/Las Flores 483 amplio local con vidrieras, subsuelo, 1 baño con antebañ. Buen estado. Ocupado por inquilinos. S/Las Flores 485, planta alta, vivienda con recepción, estar-comedor, 1 baño, comedor diario, cocina, alacena, 2 ambientes de estar, 2 dormit, 1 dormit. de servicio, bohardilla, terraza con parrilla, con dpto. 1 dormit, cocina y baño. Mal estado de conservación. Desocupado. Con frente S/Soreda N° 6247, local comercial de 2 ambientes, 2 vestuarios. Buen estado. Desocupado. Base: \$ 4.830.457,30. Garantía de oferta: \$ 241.522,90. Señal: 30 % del precio de compra. Inscribirse en Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 La Plata (email:subastas@scba.gov.ar), de 08:00hs. a 14:00hs. y acreditar depósito de garantía tres días antes del comienzo de ofertas en cuenta de autos denunciando cuenta bancaria propia con CBU y constituyendo domicilio electrónico. El importe depositado en garantía será devuelto para quienes no hagan reserva de oferta por depósito en la cuenta bancaria del oferente sin necesidad de petición. Para quienes lo hagan a petición del interesado. En audiencia del art. 38 el oferente ganador deberá concurrir con formularios de inscripción y del depósito en garantía y constancia de código de postor. Deberá acreditar el depósito de la señal del 30% del precio, del 3% del precio por comisión martillero, 10% de éste por aporte y 1,2% del precio por impuesto de sellos. Saldo al quinto día de aprobada la subasta que se comunicará a domicilio electrónico al postor. Martillero: Rolando Álvarez, calle 71 N° 1720 La Plata. Teléf.: 02214565374. E-mail alvarezrolando@hotmail.com. Cronograma: Exhibición: 22-10-2019, de 10:00 hs. a 12:00hs. Ofertas: COMIENZO: 04-11-2019, HORA 10:00, FINALIZACIÓN: 15-11-2019, HORA 10:00. Audiencia art. 38 Ac.3604: 05-12-2019, hora 10:00. Cta de autos: 2050-027-978094/2. CBU: 0140114727205097809425. La Plata, 3 de Octubre de 2019. Santiago Hector Di Ielsi, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

NÉSTOR DANIEL LUJAN

POR 3 DÍAS - El Exmo. Tribunal del Trabajo N° 1 Depto. Jud. Bahía Blanca hace saber por tres días que el Martillero Néstor Daniel Lujan, Tº III, Fº 286, CMBB, desinsaculado en autos Roman Luis c/ Mayo S.A.T.A s/Ejecución de Sentencia, expte. 31.989, realizará la subasta electrónica de los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada Mayo S.A.T.A en los autos caratulados Transporte Automotor Plaza S.A. y Mayo S.A.T.A c/ Municipalidad de Bahía Blanca s/ Pretensión, restablecimiento o Reconocimiento de Derechos, expte.14.201 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Depto Judicial Bahía Blanca. Sin Base. La subasta se iniciará EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2019 A 11 HS Y CERRARÁ EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 11HS. La Audiencia para firma del acta de adjudicación se realizará el 22 de noviembre de 2019 a 11 hs. Se establece como precio de reserva la suma de \$ 900.000, no se adjudicarán los derechos y acciones subastados por un importe menor al indicado. (Art. 562 CPCC). Todo oferente inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales y quiera participar de la subasta deberá depositar en garantía la suma de \$45.000, que no será grabado con impuesto ni tasa alguna, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes del comienzo de la subasta. Cumplido el depósito y acreditado el mismo de modo remoto o presencial a través de la Seccional del Registro, se le otorgará al interesado un Código de Postor, el que será único y secreto, completándose de este modo la validación de la inscripción en la subasta. (Art.22 y 37 Anexo I Ac.3604). Los autos donde se ordena la subasta poseen cuenta judicial N° 547498/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Tribunales, y cuyo CBU 0140437527620654749899. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, debiendo ratificarse la actuación mediante escrito suscripto por ambos - comitente y comisionista- en el plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento, en su caso, de tener por adjudicatario definitivo al comisionista. (Art. 581 y 582 CPCC). El comprador debe acompañar la documentación que lo acredite como el comprador ganador y depositar en la cuenta de autos el saldo del precio, la comisión del Martillero del 7% con mas el 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, antes de la fecha de adjudicación. En caso que el

oferente no cumpla con tales obligaciones, el importe correspondiente al depósito en garantía quedará embargado a favor de autos a fin de garantizar eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiere provocar, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno (Art. 34 inc. 5 CPCC). En tal caso se invitará a quien hubiere realizado la oferta igual o mayor al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla, siempre que no hubiere solicitado la restitución del depósito en garantía. (Art. 585 CPCC). Contacto con el Martillero interviniente al 0291-4884263 y 0291-156467728. El comprador deberá constituir domicilio legal y electrónico. (Art. 580 CPCC). Bahía Blanca, setiembre de 2019. Sebastian Such, Presidente.

oct. 9 v. oct. 11

ABELENDIA MARISA VIVIANA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°4, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que la Martillera Abelenda Marisa Viviana subastará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS 9:00 HORAS, en el Salón de subastas Edificio Bicentenario de Lomas de Zamora, Un Automotor marca Ford NCBR1C377957, chasis marca Ford N 9BFZK53B4CB377957, Dominio LAH 769, tipo sedan 3 puertas, Modelo KA FLY PLUS 1.0 L. Venta al mejor postor, Sin Base, al contado. Comisión 5% todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas ARBA \$ 57.153,30 al 09/05/2018, Deuda por infracciones \$ 6.226,20 al 27/04/2018. Visita: 6/11 de 14:00 hs a 15:00 hs en el domicilio de la calle Piedrabuena N 3880 de La Ciudad Autónoma de Bs. As. Venta decretada en autos "Plan Ovalo S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Curti Claudia Alejandra s/Ejecución Prendaria.

oct. 9 v. oct. 10

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno dispuso subastar el 12 de NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen el siguiente bien: automotor tipo camión chasis c/cabina Mercedes Benz L 1624, Año 2013, Dominio MDH-711. Base: \$ 800.000. IVA s/valor a/c del comprador. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Subasta en autos "Asociación Mutual Socios del Club Atlético Ferro Carril Oeste de Gral Pico c/ Altuna, Gustavo Alberto s/Ej. Prend.", Expte. N° 95.526. Informes: Al martillero Carlos A. Prono, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematestl@outlook.com o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al telefónicamente. T. Lauquen, octubre de 2019.

oct. 9 v. oct 10

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 Del Departamento Judicial de San Isidro

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: el Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, sito en Ituzaingó 340, 3° Piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Gandiola Irene Clelia y Otro/A s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 46717-2016), que en la subasta ordenada del automotor marca Renault modelo Clio Mio Dynamique 5 puertas, año 2015. Dominio PHC407, que dará comienzo el día 28 de octubre de 2019 a partir de las 10:00 hs, a partir de las 10:00 hs, se ha establecido el Precio de Reserva en la suma de \$10.000. (monto por debajo del cual no se autorizará la venta). La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/>. San Isidro, octubre de 2019.

Edictos

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 4131 caratulada "Iribarra Luciano Sebastian por Encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado IRRIBARRA LUCIANO SEBASTIAN (Titular del DNI 40.859.446) , como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 30 de Septiembre de 2019. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 64 respecto de que el imputado Iribarra Luciano Sebastian, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.- (Art.129 C.P.P.B.A.) .-Notifíquese.-" Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO RAMÓN LUGO, en causa N° PP-07-00-027580-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "24 de agosto de 2019... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Sergio Ramón Lugo, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal) ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////mas de Zamora, 30 de septiembre de 2019 Atento al tiempo transcurrido, notifíquese al encausado mediante la publicación de

edictos. "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Vanzini Matías Marcelo, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBÁÑEZ DARIO EMANUEL, poseedor del DNI N° 35.393.207; nacido el 29/08/1990 en Lomas De Zamora, hijo de Eduardo Fernando Ibañez y de Norma Liliana Gargano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-38798-18 (Registro Interno N°7983), caratulada "Ibañez Dario Emanuel s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de septiembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 99, 106 y 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelde (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-03-002884-18, seguida a "Torres Lopez, Nazarena Mora s/lesiones leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria a mi única cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar TORRES LOPEZ NAZARENA MORA, D.N.I. N° 47.017.056, nacido el 05 de marzo de 2005, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Diaz Velez Nro. 841 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de mayo de 2.019. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 6363-18, autos caratulados "Torres, Lopez Nazarena Mora s/ lesiones leves en riña" y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos a fs. 58 copia del acta de nacimiento del joven. Que sin perjuicio de requerirse la notificación prevista en el art 60 del CPP, en este caso en particular habiéndose agotado los medios necesarios para llevar a cabo la notificación y a los fines de no dilatar el proceso, es que se pasa al tratamiento del presente.- III). Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad de Pinamar. Que asimismo la representante de la vindicta pública, ha tipificado lesiones leves.- IV). Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el art. 1° de la ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la ley 22.278, y que opera como obstáculo previo de procedibilidad para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la ley 13.634). Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts 1 a 7, 10, 13, 14, 18, 19, 29,30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3, 4, 6, 14, 15,18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo:(1°). Sobreseer definitivamente por hecho al menor, Torres, Lopez Nazarena Mora, titular del DNI 47.017.586, argentina, soltera, estudiante, con fecha de nacimiento el día 05 de marzo del año 2005, en la ciudad de Pinamar, con domicilio en calle

Francia n° 238 de la localidad de Ostende en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como lesiones leves por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°). Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven (3°) Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. (4) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. (AC 3886-18). Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: " ////lores,30 de setiembre del 2.019.-Visto el estado de la presente causa, agréguese el informe proveniente del Renaper, y no existiendo otro domicilio en la presente causa, y a los fines de no dilatar mas el proceso librese oficio por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de proceder a la notificación por edicto a la joven Torres Lopez, nazarena Mora por el termino de 3 dias. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Sin más, saludo a Ud. atte.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a MAULIN SERGIO DAMIAN de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de enero de 1974, hijo de Argentino Horacio y de María Cristina Acosta, D.N.I. nro. 23.812.040, con prontuario policial N° 968.952 de la sección A.P., conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.-El presente se libra en causa N° 173/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 63.282 seguida a Maulin Sergio Damnia y Otro en orden al delito de Robo Simple reiterado en concurso real entre sí (dos hechos).- Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "///mas de Zamora, 7 de Febrero de 2019. - Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 173/4, Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 133/135, el imputado ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado.- Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 173-4, seguida a Maulin Sergio Damian, en orden al delito de Robo Simple Reiterado en Concurso Real entre sí- (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Maulin Sergio Damian cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 20 de enero de 1974, D.N.I. nro. 23.812.040, hijo de Horacio y de María Cristina Acosta, en orden al delito de Robo Simple Reiterado en Concurso Real entre sí en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P).- Hágase saber al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese.- Ante Mi: Se cumplió. Conste.- Doctores Marcos A. Martínez, Eduardo Banchieri y Darío C. Segundo Jueces del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria...".- (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Juez), del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "Lopez, Julio César S/ Concurso Preventivo" Expte. n° 672.803/19, hace saber: 1) Que con fecha 15 de agosto de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JULIO CÉSAR LÓPEZ, DNI N° 5.409.046, CUIT N° 20-5409046-4, con domicilio real en calle Los Ceibos n° 221, Barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos n° 1330, Oficina 26, ambos de ésta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Francisco Roque Nuevas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta Ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12 hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 1 de noviembre de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14 inc. 3). Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta). 4) Señalar el día 17 de diciembre como fecha tope para la presentación del informe individual; y, el 20 de marzo de 2020 para la presentación del Informe General. (art. 14 inc. 9). Por lo que corresponde ordenar la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo de la Concursada en el término y bajo apercibimiento de ley, en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy, Buenos Aires y Santa Fé, y en un diario de amplia circulación en la provincia y a nivel nacional (Clarín o La Nación). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez); Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaría). Salta 19, de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Cornaglia Marcos hace saber que en las actuaciones N° IPP 5810/18, ha dictado la siguiente resolución: "///nín, 05 de septiembre del 2019...Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a BELEN ANAHI, D.N.I. 40.731.600, último domicilio conocido en calle Roque Vazquez n° 263 de la localidad de Junín, Pcia. de Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 6, Dra. Sanchez Fernanda, en el marco de la investigación preparatoria Nro. 5810/18, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito Inf. a la Ley n° 24270 complementaria del C.P., designando la audiencia que enmarca el art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer a la nombrada que deberá concurrir a la sede de la UFI Nro. 6, calle Comandante Escribano n°226, Fiscalía - dentro del término de 5 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. II) Notifíquese y firme librese el correspondiente edicto. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI Nro. 6, sirviendo el presente de atenta nota de estilo.- Fdo. Dr. Cornaglia Marcos, Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Monticelli Florencia. Auxiliar Letrada.-

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores que el 27 de septiembre de 2019 se declaró la Quiebra de: 1°) CASA HUMBERTO LUCIOLI S.A., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula n° 45396 Legajo N° 1/

83272, con domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande)-hoy Quiebra-" Expte. 52029; 2°) de Saturno Hogar Sociedad Anónima o Saturno Hogar S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el n° 224, F° 1057/1095, T° VI, Año 1994, CUIT 30-67267729-3, con domicilio en la calle Perito Moreno n° 337 de la ciudad de Neuquén, pcia. del Neuquén, en los autos "Saturno Hogar S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande) -hoy Quiebra-" Expte. n° 52030; 3°) de Juan Angel Lucaioli (DNI 5.500.270, CUIT 20-05500270-4); con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Lucaioli Juan Angel S/ Concurso Preventivo -hoy Quiebra-" Expte. n° 52134; 4°) de Chiodi, María Elisa (D.N.I. 93.152.371, C.U.I.T. 27-93152371-1) con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Chiodi María Elisa S/ Concurso Preventivo (Pequeño) -hoy Quiebra-" Expte. n° 52219, y 5°) de Paula Teresa Lucaioli (D.N.I. 21.717.130, CUIT 27-21717130-5), con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Lucaioli Paula Teresa S/ Concurso Preventivo (Pequeño)-hoy Quiebra-" Expte. n° 52220., fijándose en todos los casos el día 10 de febrero de 2020 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, en el marco de los respectivos procesos, al Estudio Contable que ejerce la sindicatura, "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio legal en la calle Laprida n° 141 de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, y electrónico 20055083070@cce.notificaciones. Se fijó el día 26 de marzo de 2020 para que la Sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 21 de mayo de 2020 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Intímase a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la sindicatura. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2019- Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 13 de septiembre de 2019, se ha decretado la Quiebra de JULIO JAVIER LAURIA, DNI N° 17.486.645, CUIL 20-17486645-8, domiciliado en calle 517 N° 5137 de La Plata, de profesión empleado de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, nacido el 4 de diciembre de 1965, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Videla, hijo de Francisco Washington Lauría y Isidora Gómez, señalándose el 13 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Contadora Patricia Monica Narduzzi, con domicilio en 6 N° 1197 de La Plata, quien atenderá de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y de 15 a 18 horas, (Tel: (0221) 427-1192/(0221) 15-463-1409/(236 454-0594); domicilio electrónico: 27142755349@cce.notificaciones), fijándose el 4 de febrero de 2020, para la presentación del informe individual; y el 3 de abril de 2020 para la presentación del informe general. La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRANDON EFRAIN LEYVA SÁNCHEZ, D.N.I. 95.430.619, que en la causa n° 0015434, caratulada "Dabormida, Luciano Ivan - Leyva Sanchez, Kevin Brandon Efrain S/ Hurto Simple (art. 162 C.p.) (Acosta Escobar, Juan Gustavo)" La Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 4 de Julio de 2019.- Autos Y Vistos:... Y Considerando:...resuelvo: Sobreseer a Kevin Brandon Efrain Leyva Sánchez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple (art. 164 del C.P.), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese.-Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaría, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-04-23922-18 (RI 8100) caratulada "Acosta Leandro Nahuel S/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ACOSTA LEANDRO NAHUEL, poseedor del DNI 35.763.367; nacido el 23 de abril de 1990, hijo de Jose Santo Acosta y Olga Beatriz Sabañon, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-04-23922-18 (Registro Interno N°8100), caratulada "Acosta Leandro Nahuel S/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de setiembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a WILCHOWY GUILLERMO, DNI N°: 18.448.967, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1717-2019 - 7169 - "Wilchowky Guillermo Alberto S/ Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Doblemente Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ..27. de Septiembre de 2019. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente por la actuario y al informe de la autoridad policial de fs. 92, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Wilchowky Guillermo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.- ". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría 27 de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, Secretaría Única, a cargo de Dra. María Clara Parodi, sito en calle Pinto 1251, Pergamino, Pcia. de Bs As. hace saber por cinco (5) días, que con fecha 25-9-2019, se declaró abierto el concurso preventivo de LIHUE TUE SA, CUIT 30-70782800-1, siendo designado Síndico al estudio Cichero y Asociados, con domicilio constituido en Av. de Mayo N° 814, 1° Piso, Dto. A, de Pergamino, Pcia de Bs. As., a quien hasta el 13-11-2019 los acreedores presentarán sus títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 30-12-2019 y 17-03-2020 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa (art.45 LC) se realizará el 08-09-2020. Pergamino, septiembre de 2019. María Clara Parodi, Sec.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004776-19/00, seguida a "Medina Manuel s/ Violación de Domicilio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco dias conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a MEDINA, MANUEL, D.N.I. N° 45.176.986, nacido el día 9 de octubre de 2003, y persona mayor responsable por edictos, con último domicilio conocido en calle El cano entre Garay y Oro de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 03 de septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor Medina, Manuel, D.N.I. N° 45.176.986, nacido el día 9 de octubre de 2003, hijo de Rosa Mabel Medina, con domicilio en calle El cano entre Garay y Oro de la localidad de San Bernardo>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Violación de Domicilio en la presente I.P.P. N° 03-02-004776-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Téngase presente la derivación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de la localidad de La Costa dada por el Ministerio Público Fiscal ello por cuanto se evidenció la posible vulneración de Derechos del Joven Medina Manuel.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven y mayor responsable. Regístrese.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de septiembre de 2019.- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 34/35 vta. del joven Medina, Manuel, DNI N° 45.176.986 y mayor responsable en la presente IPP N° 03-02-004776-19/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Laura Elias. Juez de Garantías Subrogante. Alava Luciana Patricia. Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Diego M. Parducci, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 07.08.2019, en los autos caratulados "Villasanti Frutos, Matilde s/Quiebra" (expte. N° 44838/2005), se decretó la quiebra de VILLASANTI FRUTOS, MATILDE, C.U.I.T. 27-92316789-2, DNI 92.316.789, con domicilio en la calle Astilleros 1464, de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico el Contador Fernando Luis Koval, con domicilio en la calle 25 de Mayo 577, Piso 2°, "5", tel. 5218-7894/95, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (LCQ. 32) hasta el día 22/11/2019 y que podrán formular impugnaciones a los mismos ante el síndico hasta el 06/12/2019. El síndico presentará los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 12/02/2020 y 15/04/2020, respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LCQ. 86:2° párrafo. Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019. Eduardo Emilio Malde Juez Subrogante - Diego M. Parducci Secretario Interino.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEXANDER SANTIAGO MARCELO AHUMADA GOMEZ, con último domicilio en Roberto Payro Nro. 2621 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4423, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 1 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 273, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alexander Santiago Marcelo Ahumada Gomez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 270. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorez Soler, Secretario. Secretaría, 1° de octubre de 2019. San Isidro, 1° de octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra Alicia Angela Ortolani; Secretaría Única; a cargo de la Dra Diana Cecilia Segovia del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340, Piso 6°, San Isidro, comunica por cinco días; que en fecha 25 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra

de OMAR ALEJANDRO GOÑIZ, DNI N° 20.519.128 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico, todos los bienes y documentación de aquella (fallida) en el plazo de tres días desde la última publicación (art 88 inc 4º L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso, haciéndole saber que cuentan, hasta el día 6 de Noviembre de 2019; para presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos; El Síndico designado en autos es: José Luis Pociello, TE: 15-4050-1767; Domicilio de verificación: Formosa 533; San Isidro, de lunes a jueves de 16 a 19,30. Hácese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 19 de febrero de 2020 y 01 de abril de 2020 respectivamente. San Isidro, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a DIEGO JESUS MONTAÑA ULLUA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-40214-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Portacion Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil y Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1 de Octubre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 375/378, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Diego Jesus Montaña Ullua, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Mariel E. Alegre, Juez. Secretaría, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SORIA ESTEBAN DANIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 7831 seguida al mismo en orden al delito de Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 25 de Septiembre de 2019. - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 88 y 95/99, dispóngase la citación por edictos del encausado Soria Esteban Daniel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7831, seguida al nombrado en orden al delito de Infracción LEY 11.929: Espectáculos deportivos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.--Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2019 se ha decretado la quiebra de VICENTE OLIMPIO FERNANDEZ, DNI 14.261.332, con domicilio en calle 3 bis N° 1937 e/ 512 y 513 de Ringuet, partido de La Plata. Síndico designado Cdra. Nancy Edith González, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 12 de diciembre de 2019 de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. El arancel vericatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El plazo para que el deudor y los acreedores realicen las impugnaciones a los créditos vence el día 03 de febrero de 2020. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 5 de marzo de 2020 y la del Informe General para el día 23 de abril de 2020. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Fernandez Vicente Olimpio S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. LP - 57836 - 2019. La Plata, Octubre, de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas RAQUEL ROXANA FLORES, con domicilio desconocido, al PROPIETARIO del Local Comercial "LA YAPA", al PROPIETARIO del Local Comercial "XOCOLATA, con último domicilio en calle Entre Ríos 2315 de la ciudad de Mar del Plata y Maipu 265 entre 3 y 5 de la ciudad de Balcarce, respectivamente, en causa nro. 16056 seguida a Perez Braian Nahuel por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 21 de agosto de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 30 de septiembre de 2019. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMIRO ALIX con último domicilio en calle San Juan nro. 3080 Depto. nro. 4, en causa nro. 15918 seguida a Martínez Fernando Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de Septiembre de 2019. Cumplase con la notificación a la víctima Ramiro Alix, que tiene

derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 30 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado precedentemente respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIA ROSA PIERNES, MENGHINI GABRIELA NAZARENA y ANA KARINA LAGO en causa nro. INC-15026-5 seguida a Mora Brian la Resolución que a continuación de transcribe: /rn///del Plata, 30 de Septiembre de 2019.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, líbrese oficio a las víctimas, Julia Rosa Piernes, Menghini Gabriela Nazarena y Ana Karina Lago a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ACOSTA OSVALDO NORBERTO la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 13 de Agosto de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a García Irusta Claudio Ernesto como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus," y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley," solicítese a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15.V.- Solicítese a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familia," y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). "Hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. - 5.-Habiéndose dispuesto en el fallo recaída el decomiso de los efectos secuestrados en estos actuados, esto es: una cuchilla sin marca visible de 25 cm de largo, por intermedio de la Fiscalia correspondiente, líbrese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo (arts. 23 CP, 522 CPP, ley 7710 art. 1, Ac. 3023/01 y 3053/02, Convenio nro. 222 de la Excm. S.C.B.A.) remitiéndose los efectos que correspondan al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos

Aires.-6.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-7.-Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-05681-13, del Juzgado de Garantías N° 3 , y causa N° 4310 del TOC 1 Deptal, causa Nro 32102 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías , Sala Segunda Deptal y causa Nro 75155 del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala Segunda. 8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Verdi Osvaldo .-12.- Oficiéase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 13.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/22, se encuentra agregada la sentencia dictada el 17/11/2015 en este proceso, en la que se sanciona a Garcia Irusta Claudio Ernesto a la Pena de Nueve (9) Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio, en relación al hecho perpetrado en esta ciudad de Mar del Plata, el pasado 2/03/2013, en perjuicio de Norberto Osvaldo Acosta. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 37, aprobado a fs. 37 vta, la pena impuesta a Garcia Irusta Claudio Ernesto, vence el día diecisiete de agosto de dos mil veintisiete (17-08-2027).- Sin embargo, se advierte que el encartado, sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- Al inicio del proceso se ordena la detención del causante en fecha 7/3/2013, y al no ser habido, se decreta su captura en fecha 12/3/2013, permaneciendo en tal condición hasta el 28/06/2013 en que se constituye en detención ante la Fiscalía actuante, permaneciendo privado de su libertad hasta el 20/12/2013 en que la Cámara de Apelación y Garantías Deptal. le otorga la excarcelación, arrojando en ese período un total de cinco meses y veintitrés días en detención.-2.- Tras quedar firme la sentencia, se ordena la detención del nombrado, la que se efectiviza el 11/02/2019.-Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 17/08/2024.-Secretaría, 13 de Agosto de 2019.-///ñor Juez: Informo a V.S. que surge de autos, el SIMP y los registros de este Juzgado que el aquí causante Claudio Ernesto Garcia Irusta registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-054967-00 JG2, iniciada el 19/5/2000 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-b) IPP 08-00-094123-01 JG3, iniciada el 4/11/2001 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.- c) IPP 08-00-201206-05 JG1, iniciada el 30/12/2005 en orden al delito de lesiones recíprocas, de la que se desconoce estado actual.-d) IPP 08-00-234103-07 JG2, iniciada el 24/7/2007 en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, de la que se desconoce estado actual.-e) IPP 08-00-260237-08 JG1, iniciada el 14/10/2008 en orden al delito de abuso de armas y amenazas, víctima Cintia Sajus, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- f) La presente IPP 08-00-005681-13 JG3, causa 4310 del TOC 1, 16124 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 2/3/2013 en orden al delito de homicidio, víctima Norberto Osvaldo Acosta.- g) IPP 08-00-016205-15 JG4, iniciada el 16/7/2015 en orden al delito de amenazas, víctima Romina Paola Acosta, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-h) IPP N° 08-00-012808/16 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 5102 del Juzgado en lo Correccional nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1466/16 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 15140 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 15/6/2016, seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, en la que en fecha 7 de noviembre de 2017 se condena al mismo a la pena de seis meses de prisión en suspenso, con reglas de conducta a cumplir por dos años a tenor del art. 27 bis CP. En esta causa el nombrado permanece detenido desde el 15/6/2016 al 16/6/2016 en que se le otorga la libertad.-i) IPP 08-00-030944-18 JG2, iniciada el 16/3/2018 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-Es todo cuanto puedo informar a V.S..-Secretaría, 13 de agosto de 2019.-/// del Plata, 13 de agosto de 2019.-I) Visto lo informado, oficiéase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) JG2 en IPP 08-00-054967-00 e IPP 08-00-234103-07.-b) JG3 en IPP 08-00-094123-01.-c) JG1 en IPP 08-00-201206-05.- II) Sin perjuicio de ello, advirtiéndose que el nombrado cumple actualmente una pena de prisión de seis meses de ejecución condicional en la IPP N° 08-00-012808/16 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 5102 del Juzgado en lo Correccional nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1466/16 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental causa 15140 de este Juzgado, acollarada por cuerda, córrase vista a Fiscal y Defensa para que se expidan a tenor del art. 58 CP y 18 CPP en relación a ambas condenas por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a DONATI ARIEL ANGEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 20782-19 (RI 8299/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado a fs. 102, y lo peticionado por la Sra. Fiscal a fs. 106, dispóngase la citación por edictos del encausado Donati Ariel Angel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 20782-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura A. Spinelli, Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a CARDACI ALAN LEONEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 02-9202-17 (RI 7696/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019. I) ... II) Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 227/228, 237, 243 y 249, dispóngase la citación por edictos del encausado Cardaci Alan Leonel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-9202-17 - RI. 7696/4 - seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01001615/14/00, caratulada "Tkadk Sebastián S/Frustración Maliciosa de Pago de Cheque - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor SEBASTIÁN TKACIK, titular del DNI 26.656.597 para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real.-La resolución que así lo dispone dice: "///Saladillo, de septiembre de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Sebastián Tkacik, titular del DNI 26.656.597, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 308 del Código Procesal Penal y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFUFFI Saladillo.- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J FT 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 023444-455250. Mariela Yael Mendes, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-001689-16/00, caratulada "S/Hurto - Art. 162 - Pardo Carlos (Imp.) -Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor CARLOS PARDO para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real.- La resolución que así lo dispone dice: "///Saladillo, de septiembre de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Carlos Pardo, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo.- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Mariela Yael Mendes, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sra. NORA MABEL RODRIGUEZ con último domicilio en calle 24 N° 2321 de esta ciudad; Propietario del Balneario "Enrique" ubicado en calle Costanera esquina Calle 23 de la localidad de Miramar y Propietario del inmueble ubicado en calle 1 y 46 de la Localidad de Miramar, en causa nro. 16054 seguida a Echenique Marcos Ezequiel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación transcribe: "nf///del Plata, 10 de Julio de 2019.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas:.....9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. -...Por ello, Resuelvo: ... II) Atento lo informado respecto de las víctimas de autos Sra. Nora Mabel Rodríguez; Propietario del Balneario "Enrique" y Propietario del inmueble ubicado en calle 1 y 46 de la Localidad de Miramar, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-....." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima de autos, YESICA INGENEHRON, con último domicilio en calle Luzuriaga 250 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15769-1 seguida a Santoro Roberto Daniel s/ Incidente De Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de Febrero de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." Y, "/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 20 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Atento lo informado por la autoridad policial respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. AUGUSTO DI NARDO, víctima de autos, con último domicilio en calle Andrade N° 2899 de la Localidad de Quilmes en causa nro. 15935 seguida a Ciribello Maximiliano Alexis por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 23 de Agosto de 2019. -Autos y Vistos: Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Nacional en lo Criminal n° 8 de Capital Federal , respecto de las víctimas de la causa N° 2454, líbrese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponde se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 30 de Septiembre de 2019. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del Sr. Augusto Di Nardo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-00-003277-18/00 Causa N° 6340-18, seguida a "Rodrigo Fabio Oblander s/ Hurto Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. Naria Fernanda Hachmann, secretaria única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar RODRIGO FABIO OBLANDER, D.N.I. N° 46.284.795, nacido el día 4 de agosto de 2004, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Buenos Aires N° 555 de la ciudad de Dolores. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: II.- Declarar al menor Rodrigo Fabio Oblander, D.N.I. N° 46.284.795, argentino, con fecha de nacimiento el día 4 de agosto de 2004, domiciliada en calle Buenos Aires N° 555 de la ciudad de Dolores, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública" (art. 163 inc. 6 C.P.) en la presente Causa N° 6340-18 I.P.P. N° 03-00-003277-18/00, trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Líbrese oficio a Comisaría de Dolores para notificar a los menores junto a persona mayor responsable. V.- Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. VI.- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Analía Avalos. Juez Subrogante". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de septiembre de 2019. Por recibido el oficio que antecede proveniente de la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., agréguese. Atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución N° 1046-18 obrante a fs. 20/22 del joven Rodrigo Fabio Oblander, D.N.I. N° 46.284.795, en la presente I.P.P. N° 03-00-003277-18/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Laura Elias. Juez de

Garantías Subrogante."Alava, Luciana Patricia. Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MONTIVERO ANALIA VERONICA, b.-SERGIO OMAR RODRIGUEZ, c.- HECTOR RAUL BASTIAS, d.- NESTOR HUGO GRAZIANO, e.- ROSA ALVARENGA, SELVA SOSA, DAMIÁN SOSA Y DANIELA ALBAR SALAZAR, g.- BAQUERO CARLOS ALBERTO, h.- CARLOS RAMOS BOGARÍN, i.-LIZARDO, WALTER, en causa nro. 16113 seguida a Espinosa Angel Nicolas la Resolución que a continuación de transcribe:rn///del Plata, 14 de agosto de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Espinoza Angel Nicolás como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. -En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias. -2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, más no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. -4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. - 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-003326/19 del Juzgado de Garantías n° 2 Deptal, sanción que comprende las penas únicas fijadas al causante en IPP 08-00-024016-17 JG4 y su acumulada IPP 08-00-015840-17, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., a su vez comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. y su acumulada IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., comprensiva asimismo de las penas impuestas en IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., e IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y sus acumuladas IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., y IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. -9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante. -Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informe a V.S. que a fs. 189/191, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 25/3/2019 se sanciona a Espinosa Angel Nicolás a la Pena Única de tres (3) años y siete (7) meses de prision manteniendo la declaracion de reincidencia sanción que comprende: la pena de seis meses de prisión dictada en esta causa en orden a los delitos de robo (II hechos) y robo en tentativa (hecho III) en concurso real acaecidos los días 13, 14 y 15 de febrero de 2019 en perjuicio

de Walter Osvaldo Lizardo, y la pena también única impuesta en IPP 08-00-024016-17 JG4 y su acumulada IPP 08-00-015840-17, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., de tres años y dos meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en esa causa en orden al delito de robo en tentativa (dos hechos) cometidos el 6/8/2017 en perjuicio de Carlos Baquero, propietario del Local de Lavadero de Autos sito en Av. Edison 199 de Mar del Plata, y cometido el 26/11/2017 en perjuicio de Carlos Ramos Bogarín (hecho investigado en IPP 08-00-024016-17) y la pena también fijada al mismo en IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. y su acumulada IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., en la que el 14/3/2017 se condena al nombrado a la pena única de Tres Años de Prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometido el 16/8/2016 en perjuicio de los efectivos policiales Selva Sosa, Damián Sosa y Daniela Albar Salazar (IPP 08-00-016942-16), y robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, cometido el 21/10/2016 en perjuicio de Rosa Alvarenga, domiciliada en Dellepiane 3188 de Mar del Plata, comprensiva asimismo de las penas impuestas en IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que se le impone la pena de (6) meses de prisión la que se deja en suspenso, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Robo en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 del CP), hecho acaecido en, Mar del Plata el día 21 de junio de 2016, en perjuicio de Néstor Graziano, y de la pena de Dos Años de prisión en suspenso impuesta al nombrado en IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y sus acumuladas IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., y IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo en tentativa, cometido el 30/3/2013 en perjuicio de Analía Verónica Montivero, correspondiente a esa IPP 08-00-008113/13; robo en tentativa, cometido el 17/4/2013 en perjuicio de Sergio Omar Rodriguez (correspondiente a la IPP 08-00-009273-13) y robo en tentativa, cometido el 23/5/2013 en perjuicio del Sr. Hector Raúl Bastías (correspondiente a la IPP 08-00-012303-13). - Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 192/193 aprobado a fs.193 vta, la pena impuesta a Espinoza Angel Nicolás, vence el día Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veinte (24/8/2020).- Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional(art. 15 del C.P.) .- Que, el causante ha permanecido detenido en los procesos que se unificaran los siguientes periodos: a) En el marco de la IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, es detenido desde el 30/3/2013 y es excarcelado el 4/4/2013, cumpliendo así seis días de detención. -b) En IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., permanece detenido desde el 17/4/2013 al 22/4/2013 en que obtiene su excarcelación, cumpliendo seis días de prisión.- c) En IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., es aprehendido el 23/5/2013 y excarcelado el 28/5/2013, cumpliendo seis días de prisión. -d) Declarándose su rebeldía en IPP 08-00-008113/13 el 16/10/2013, en IPP 08-00-009273-13 el 27/6/2013 y en IPP 08-00-012303-13 el 4/10/2013, es nuevamente detenido el 18/10/2014, y si bien se ordena su libertad en esa misma fecha en IPP 08-00-009273-13, permanece detenido en relación a las restantes hasta el 14/11/2014 en que se le otorga nuevamente la excarcelación, agotando así un total de veintiocho días de prisión.- e) En IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., permanece detenido desde el día del hecho, 21/6/2016 (por error material se indica en la descripción del hecho 21/7/2016, pero se efectiviza la detención en el mes de junio), al día en que se dicta sentencia, 24/6/2016, agotando así un total de cuatro días de prisión. -f) En IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., permanece en detención desde el 16/8/2016, siendo excarcelado el 30/8/2016, agotando un total de quince días de prisión. -g) En IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el nombrado permanece detenido desde el día del hecho, 21/10/2016, al 16/6/2017 en que se le otorga la Libertad Condicional, agotando en ese plazo de siete meses y veintisiete días. -h) En IPP 08-00-015840-17 JG6, es detenido desde el 6/8/2017, otorgándosele el 14/9/2017 como morigeración de la prisión preventiva su internación en Comunidad Terapéutica, la que se efectiviza el 19/9/2017 sin monitoreo electrónico por no ser viable el domicilio de destino para tal monitoreo, fugándose el mismo en fecha 25/9/2017 del sitio de internación, cumpliendo en ese plazo un total de un mes y veinte días. Siendo decretada su captura y anotado como detenido en fecha 29/11/2017 a disposición conjunta con la IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación. -i) En IPP 08-00-024016-17 JG4, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el nombrado es detenido el 26/11/2017, otorgándosele en la etapa de ejecución el 30/11/2018 régimen de salidas transitorias, del que se evade en fecha 16/12/2018, agotando en ese plazo un total de un año y veintinueve días. -j) En la presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal., permanece detenido desde el 15/2/2019 hasta la fecha actual. -Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (15/02/2019), deduciéndose el período consignado en los apartados a / j (dos años y trece días en detención), la pena impuesta al encartado vencería el primero de septiembre de dos mil veinte (01/09/2020), advirtiéndose que la actuario del organismo de origen ha computado erróneamente los tiempos de detención. - Secretaría, 14 de agosto de 2019- //ñor Juez:Que surge de autos, el SIMP y los registros de este Juzgado que el aquí nombrado Espinosa Angel Nicolas registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-148570-03 del Juzgado de Menores en turno a esa fecha, iniciada el 18/7/2003 en orden al delito de hurto, de la que se desconoce estado actual.- b) Causa 31084 del Juzgado de Menores en turno a esa fecha, iniciada el 8/7/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - c) Causa 42304 del Juzgado de Menores en turno, iniciada el 26/10/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.- d) IPP 08-00-003708-09 JG del Joven 1, iniciada el 20/2/2009 en orden al delito de robo calificado, en la que el 8/9/2012 se declara la rebeldía del causante, resolviéndose el 13/9/2018 sobreseimiento por extinción de la acción penal. -e) IPP 08-00-008409-11 JG3, iniciada el 30/4/2011 en orden al delito de daño, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. -f) IPP 08-00-016729-11 JG3, iniciada el 29/8/2011 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - g) IPP 08-00-017615-11 JG3, iniciada el 9/9/2011 en orden al delito de encubrimiento, de la que se desconoce estado actual. -h) IPP 08-00-015964-12 JG1, causa 3945 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 21/7/2012 en orden a los delitos de daño y robo calificado, en la que el 25/7/2012 se suspende el juicio a prueba por un año con reglas de conducta de fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados,

abonar 250 pesos en concepto de reparación y acreditar la tramitación del DNI, siendo devuelto el expediente a origen desde el Juzgado de Ejecución Penal 2 en fecha 1/7/2013 por no hallarse al causante, dictándose el 5/8/2013 sobreseimiento para con el mismo por extinción de la acción penal, aún cuando fue condenado por la comisión de un nuevo delito producido el 30/3/2013 en el plazo de suspensión otorgado. -i) IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 30/3/2013 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se condena al nombrado a la pena de Dos Años de prisión en suspenso por el delito de Robo en Grado de Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 4 de diciembre de 2014, por ser autor penalmente responsable del delito de robo en tentativa, cometido el 30/3/2013 en perjuicio de Analía Verónica Montivero, correspondiente a esta IPP 08-00-008113/13; robo en tentativa, cometido el 17/4/2013 en perjuicio de Sergio Omar Rodríguez (correspondiente a la IPP 08-00-009273-13) y robo en tentativa, cometido el 23/5/2013 en perjuicio del Sr. Hector Raúl Bastías (correspondiente a la IPP 08-00-012303-13), imponiéndosele reglas de conducta a cumplir hasta el 30 de junio de 2018: a) fijar residencia, b) someterse al control del Patronato de Liberados, c) no acercarse al domicilio de calle Sicilia n° 4820; d) realizar el trámite para obtener el documento nacional de identidad; y e) realizar un tratamiento por su problemática con el alcohol, en la que el 22/9/2017 se remiten los actuados a origen para resolverse lo pertinente en relación al pedido de revocatoria de la condicionalidad de la ejecución planteada por la Fiscalía, pena finalmente unificada con la dictada en IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa el nombrado es detenido desde el 30/3/2013 y es excarcelado el 4/4/2013, declarándose su rebeldía el 16/10/2013 y siendo nuevamente detenido el 18/10/2014, permaneciendo en tal condición hasta el 14/11/2014 en que se le otorga nuevamente la excarcelación.-j) IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., iniciada en fecha 17/4/2013 en orden al delito de robo en tentativa, acumulada a la IPP 08-00-008113-13 antes mencionada en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos. En esta causa permanece detenido desde el 17/4/2013 al 22/4/2013 en que obtiene su excarcelación, decretándose su rebeldía el 27/6/2013, procediéndose a su nueva detención en fecha 18/10/2014 en base a esta orden, concediéndosele su libertad en esa misma fecha por el Juzgado Correccional 3 Deptal., sin perjuicio de no efectivizarse esta excarcelación por permanecer detenido en IPP 08-00-012303-13 que se describe a continuación, dejándose formalmente sin efecto su rebeldía y comparendo compulsivo en fecha 28/10/2014. Finalmente, se acumula el proceso a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta, donde se dicta sentencia en relación a estos hechos. -k) IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., iniciada el 23/5/2013 en orden al delito de tentativa de robo, acumulada a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta. En esta IPP el causante es aprehendido el 23/5/2013 y excarcelado el 28/5/2013, decretándose posteriormente su rebeldía el 4/10/2013, siendo detenido el 18/10/2014 y nuevamente excarcelado el 14/11/2014. Finalmente, se acumula el proceso a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta, donde se dicta sentencia en relación a estos hechos. - l) IPP 08-00-029470-13 JG5, iniciada el 20/12/2013 en orden al delito de daño, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. -li) IPP 08-00-029889-14 JG2, iniciada el 22/12/2014 en orden al delito de tenencia ilegal de arma, en la que se sobresee al causante. - m) IPP 08-00-013377-15 JG4, iniciada el 10/6/2015 en orden al delito de lesiones, víctima Natalia Gabriela Espinosa, en la que se desestima la denuncia. - n) IPP 08-00-012921-16 JG 2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que se le impone la pena de (6) meses de prisión la que se deja en suspenso, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Robo en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 del CP), hecho acaecido en, Mar del Plata el día 21 de junio de 2016, en perjuicio de Néstor Graziano, con reglas de conducta a cumplir hasta el 24 de junio de 2018 de a) fijar residencia dentro del territorio de la Pcia. de Bs. As., b) someterse al control institucional de la Delegación Local del Patronato de Liberados, c) acreditar en un plazo de diez (10) días el haber formalizado consulta sobre su adicción al alcohol y los estupefacientes y, d) iniciar en el plazo de 30 días el trámite de obtención de su documento, pena finalmente unificada con la dictada en IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa permanece detenido desde el día del hecho, 21/6/2016 (por error material se indica en la descripción del hecho 21/7/2016, pero se efectiviza la detención en el mes de junio), al día en que se dicta sentencia, 24/6/2016. - ñ) IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 16/8/2016 en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, acumulada a la IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa permanece en detención desde el 16/8/2016, siendo excarcelado el 30/8/2016. -o) IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada en fecha 21/10/2016 en orden al delito de robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, en la que el 14/3/2017 se condena al nombrado a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometido el 16/8/2016 en perjuicio de los efectivos policiales Selva Sosa, Damián Sosa y Daniela Albar Salazar, y robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, cometido el 21/10/2016 en perjuicio de Rosa Alvarenga, domiciliada en Delleplane 3188 de Mar del Plata, y de las penas impuestas el 4/12/14 por el TOC 4 en causas 917, 1.141 y 1.142 y el 24/6/16 por el Juzgado de Garantías 2 en IPP 12.921/16, revocando la condicionalidad en ambos casos (CP 27). En esta causa el nombrado permanece detenido desde el día del hecho, 21/10/2016, al 16/6/2017 en que se le otorga la Libertad Condicional bajo las reglas de fijar domicilio en territorio provincial, someterse al control del Patronato de Liberados y realizar un tratamiento contra su problemática adictiva. -p) IPP 08-00-013989-17 JG2, iniciada el 21/7/2017 en orden al delito de robo calificado, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. - q) IPP 08-00-015840-17 JG6, iniciada el 6/8/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se impone al nombrado la pena única de tres años y dos meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en esta causa en orden al delito de robo en tentativa (dos hechos) cometidos el 6/8/2017 en perjuicio de Carlos Baquero, propietario del Local de Lavadero de Autos sito en Av. Edison 199 de Mar del Plata, y cometido el 26/11/2017 en perjuicio de Carlos Ramos Bogarín (hecho investigado en IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación) y la pena única de tres años de prisión fijada al mismo en IPP 08-00-021699-16 antes descripta. En esta causa el nombrado es detenido desde el 6/8/2017, otorgándosele el 14/9/2017 como morigeración de la prisión preventiva su internación en Comunidad Terapéutica, la que se efectiviza el 19/9/2017 sin monitoreo electrónico por no ser viable el domicilio de destino para tal monitoreo, fugándose el mismo en fecha 25/9/2017 del sitio de internación, siendo decretada su captura y anotado como detenido en fecha 29/11/2017 a disposición conjunta con la IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación. - r) IPP 08-00-024016-17 JG4, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 26/11/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en perjuicio de la empresa Claro, acumulada a la IPP 08-00-015840-17

antes descripta en la que se dicta pena única comprensiva de estos hechos. En esta causa el nombrado es detenido el 26/11/2017, otorgándosele en la etapa de ejecución el 30/11/2018 régimen de salidas transitorias, del que se evade en fecha 16/12/2018, ordenándose su captura, siendo posteriormente aprehendido en fecha 15/2/2019 en la presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal., en la que se dicta pena única comprensiva de la impuesta en estas actuaciones. - s) La presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal. Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 14 de agosto de 2019.-//del Plata, 14 de Agosto de 2019 -I)Visto lo informado, ofíciase informando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno al 18/7/2003 en IPP 08-00-148570-03. -b) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno el 8/7/2008 en ICausa 31084. -c) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno al 26/10/2008 en Causa 42304. -d) JG3 en IPP 08-00-016729-11 e IPP 08-00-017615-11. -II) Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excmo. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a WATER OSCAR PACHECO y RAMOS HECTOR RAUL en causa nro. 16421 la Resolución que a continuación transcribe: rn//del Plata, 9 de Septiembre de 2019.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Di Muro Ivan Eduardo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley," solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-4.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.-5.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-010256-18 del Juzgado de Garantías Nro 3, causa 6981 del TOC3 Deptal, la que comprende a la IPP 08-00-000487-19 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, causa 16038 del Juzgado de Ejecución Penal nro 1 Deptal, pena comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-015342/16 del Juzgado de Garantías N° 6. Sorteo nro. 1402/16 de la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14260 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, a su vez comprensiva de los hechos investigados en IPP 08-00-027816-15 JG6.- 6.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-7.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 8.- Téngase presente que en el marco de la causa 16038, los Srs Angel David Glozik, Pablo Alejandro Soria y Hector Martin López, víctimas de autos, fueron notificadas en el marco de dicha causa. 9.-En cumplimiento de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24660, ofíciase al Juzgado de Garantías n° 6 Deptal. a los fines de que tenga a bien informar el domicilio del Sr. Walter Oscar Pacheco, víctima en IPP 15342-16 de trámite por ante esos estrados.- 10.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 11.- Informe el Actuario los antecedentes del causante. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-/ñor Juez:Informo a V.S. que a fs. 62/64, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Dimuro Ivan Eduardo a la Pena Única de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento, la que comprende la pena de un mes y dos días de prisión de efectivo cumplimiento, como autor del delito de robo, verificado en mar del plata el 6/05/2018, y la de tres años de prisión impuesta por el Juzgado de Garantías Nro 4 en el marco de la IPP 08-00-000487-19, comprensiva a su vez de la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento allí impuesta por el delito de encubrimiento acontecido entre el 13 y el 14 de enero de 2019, y la pena impuesta el 11/08/2019 en el marco de la IPP 08-00-015342/16 donde se le impusiera la pena de dos años y siete meses de prisión de ejecución condicional con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: Hecho I (IPP 08-00-027816-15) Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 163 inc 4 y 42 del C.P.); Hecho II: IPP 08-00-015342-16: Robo Agravado por el

Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts 166 inc 2 párrafo 1ro. y 42 del C.P.) ambos en concurso real (art. 55 del C.P.); hechos acaecidos en la ciudad de Mar del Plata, los días 18 de diciembre de 2015 y 22 de julio del 2016.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 37, la pena impuesta a Dimuro Ivan Eduardo, vence el día tres de diciembre de dos mil veintiuno (03-12-2021).-Que el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención:- En el marco de la IPP 08-00-027816-15 estuvo detenido desde el 18/12/2015 al 19/12/2015, arrojando un total dos días en detención.-2.- En el marco de la IPP 08-00-015342-16 permaneció detenido desde el 22/07/2016 hasta el 26/07/2016, arrojando un total de cinco días detenido.-3.- En el marco de la IPP 08-00-010256-18, desde el 6/05/2018, hasta el 7/06/2018, fecha en la obtiene la libertad, arrojando un total de un mes y dos días en detención.-4.- En el marco de la IPP 08-00-000487-19 fue aprehendido el día 14/01/2019, permaneciendo detenido ininterrumpidamente desde allí al día de la fecha.-En consecuencia, computando la pena desde esta última fecha (14/1/2019) y descontándose los períodos anteriormente compurgado (un mes y nueve días de encierro) la pena impuesta al causante se agotará el cuatro de diciembre de dos mil veintiuno (04/12/2021).-Así también hago saber a V.S. que al no habérselo declarado reincidente al causante está habilitado para acceder a la libertad condicional al cumplir ocho meses de detención (art. 13 del C.P.), lo que operó el día 4/08/2019.- Secretaría, 9 de Septiembre de 2019.-///ñor Juez Informo: Que surge de autos, los registros de este Juzgado y el SIMP, que el aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-025627-14 JG6, iniciada el 31/10/2014 en orden al delito de amenazas agravadas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-b) IPP 08-00-013135-15 JG1, iniciada el 8/6/2015, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-b) IPP 08-00-027816-15 JG6, iniciada el 18/12/2015 en orden al delito de hurto calificado, en la que el 7/3/2016 se resuelve Suspende el Juicio a Prueba en relación a Ivan Eduardo Dimuro por el término de un (1) año y seis (6) meses, en orden al delito calificado como hurto agravado por escalamiento (art. 163 inc. 4 del CP), hecho verificado en la ciudad de Mar del Plata, el día 18 de diciembre de 2015, en perjuicio de Héctor Martín López, ello conforme los arts. 76 del C.P. y 284 quinquies y 404 del CPPBA, bajo las reglas de conducta de a) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, la que en este acto se establece en calle Ayolas n° 10.442 de la ciudad de Mar del Plata y b) someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, con la periodicidad que dicho organismo determine; c) Abonar en concepto de reparación del daño causado, la suma de Setecientos Cincuenta (\$750) pesos, pagaderas en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Doscientos Cincuenta (\$250) pesos, del 1° al 10 de cada mes, a partir del mes de abril, dejándose constancia que dicho pago se realizará en la sede de la Fiscalía de Flagrancia, organismo que se encargará de documentar debidamente los pagos así como las entregas del dinero correspondientes, régimen éste posteriormente renunciado tras cometer un nuevo delito. En esta causa permanece detenido desde el 18/12/2015 al 19/12/2015 en que obtiene la libertad fiscal, acumulándose a la IPP 08-00-015342/16 que se describe a continuación, donde se dicta sentencia en relación a los hechos aquí investigados.-c) IPP 08-00-015342/16 del Juzgado de Garantías N° 6. Sorteo nro. 1402/16 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14260 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 22/7/2016, en la que el 19/8/2016 se condena al nombrado a la pena de Dos Años Y Siete Meses de Prisión de Ejecución en Suspense, con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: Hecho I (IPP 27816-15) Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 163 inc 4 y 42 del C.P.); Hecho II: IPP 15342-16: Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts 166 inc 2 párrafo 1ro. y 42 del C.P.) ambos en concurso real (art. 55 del C.P.); hechos acaecidos en la ciudad de Mar del Plata, los días 18 de diciembre de 2015 y 22 de julio del 2016, respectivamente, de conformidad a lo normado por los arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del CP y arts. 209, 210, 371 incs. 1º, 2do., 3º y 4º, 395, 396, 397 in fine, 398 2º, 399 y 530, 371 y 210 del C.P.P., imponiéndosele el cumplimiento, por el mismo plazo de dos años y siete meses de las reglas de conducta emergentes del art. 27 bis inc. 1º del CP, de: 1) Constituir domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y dar aviso al organismo jurisdiccional que corresponda en caso de mudar el mismo; 2) Someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados que corresponda a su jurisdicción con la periodicidad que dicho organismo determine. 3) continuar con el tratamiento por su problemática adictiva en el establecimiento de Proyecto de Vida Digna ello por el período hasta que obtenga el alta, o bien hasta que los facultativos del instituto determinen su necesidad; reglas que debían cumplirse hasta el 11 de marzo de 2019, pena ésta unificada con la impuesta en la presente IPP 08-00-000487-19, causa 16038 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, tras la comisión de un nuevo delito. En estas actuaciones el causante permaneció en detención del 22/7/2016 al 26/7/2016 en que se le otorga la excarcelación.-d) IPP 08-00-010256-18 JG3, causa 6981 del TOC 3 Deptal., iniciada el 6/5/2018 en orden al delito de robo, correspondiente a la presente causa 16421 de este Juzgado de Ejecución Penal 1. En esta causa permanece detenido desde el día del hecho, 6/5/2018, al 7/6/2018, en que se orden su inmediata libertad por haberse encontrado las actuaciones traspapeladas en la Fiscalía actuante y vencido el plazo de requerimiento de prisión preventiva.-e) IPP 08-00-000487-19 JG4, causa 16038 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 14/1/2019 en orden al delito de encubrimiento, en la que se dictara pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, unificada con la dictada en este proceso.-s todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 9 de septiembre de 2019-/// del Plata, 9 de septiembre de 2019.- Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excmo. Cámara de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09," de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BEATRIZ ROSA CAMPAILLA, con ultimo domicilio en calle Strobel n° 4112 de Mar del Plata; Sra. TERESITA SUSANA REGNER, con ultimo domicilio en calle Marcos Sastre n° 1179 de Mar del Plata; Sra. VILMA

EDITH ARISTA con ultimo domicilio en calle José Ingenieros n° 644 de Mar del Plata; RUBEN COSSER NAVARRO, ROMINA COSSER y DANIEL COSSER, con ultimo domicilio en calle Fulg n° 464 de Tandil, y MARÍA LAURA GODOY, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo n° 167 de Tandil, en causa nro. INC-16266-1 seguida a Rodriguez Marcos Javier s/ Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2424 de septiembre de 2019. ... 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Y, "/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de Noviembre de 2019 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Atento lo informado por la autoridad policial respecto de las víctimas, Beatriz Rosa Campailla, Teresita Susana Regner, Vilma Edith Arista, Ruben Cosser Navarro, Romina Cosser, Daniel Cosser, y Maria Laura Godoy, notifíquese por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 129 CPP). Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. //del Plata, 27 de abril del 2005... Resuelve: I) Suspender el Juicio a Prueba en la presente causa... respecto de Reicardo Roberto Rojas... en orden al delito de Robo Continuado en Grado de Tentativa... por el término de Dos (2) años... II. El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). III) Suspender el Juicio a Prueba en la presente causa...respecto de Federico Gabriel Diaz... en orden al delito de Robo Continuado... por el término de Dos (2) años... IV) El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año). Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, hace saber que el 22 de marzo de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PATRICIA MARCELA RODRIGUEZ, con domicilio en calle Laprida 64 de Monte Grande. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 13 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. Informe individual: 17 de febrero de 2020; Informe General: 16 de marzo de 2020; Sindicatura: Cr. Mario Rafael Cabrosi con domicilio en calle Portela 721 de Lomas de Zamora. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 horas. Autos "Rodriguez, Patricia Marcela s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Exp. N° 94.225. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDGAR CRISTIAN STADIE, apodado "Aleman", DNI.14.435.774, argentino, nacido en Mercedes el día 2 de agosto de 1961, instruido, carpintero, hijo de Emilio (f) y de Nelly Noemí Lucía, con último domicilio registrado en la causa en calle 28 n° 609 piso 4 depto. B de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1743/2019-4498 que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de la resolución que a continuación se transcribe:///cedes, 27 de septiembre de 2019. -Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 120 y vta., cítese por cinco días al acusado Stadie Edgar Cristian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). -Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SANCHEZ MANUEL CLAUDIO, DNI. 42.108.556, nacido en San Antonio de Padua el día 9 de noviembre de 1999, instruido, desocupado, hijo de Walter Manuel y de Yesica Salomé Zárate, con último domicilio registrado en la causa en calle Morellos entre Rodríguez Peña y Pavón de Merlo Norte, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1548/2019-4504 que se le sigue por el delito de Robo Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de septiembre de 2019. -Atento lo informado por la Comisaría de Merlo, a fs. 66, cítese por cinco días al encausado Sanchez Manuel Claudio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SILVA MARIA PATRICIA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 44074-18, por cuerda 82088-17 (RI 8261/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispon: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 189, dispóngase la citación por edictos de la encausada Silva María Patricia, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 82088-17 acumulada a la presente causa, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MATIAS JORGE GONZALEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-18726-17 (n° interno 6666) y su acumulada por cuerda N° 07-02-15096-18 (n° interno 6754) seguidas al nombrado en orden a los delitos de Robo y Robo, cuya resolución infra se transcribe: "En Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (...) S.S. resuelve: 1) dejar sin efecto la audiencia de debate del día de la fecha. 2) Citar a Matias Jorge Gonzalez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Seguidamente las partes se notifican. Por lo que se da por finalizado este acto firmando las partes para constancia ante mí, que doy fe Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1623-2019 - 7518, caratulada: "Villalba Roberto Carlos s/ Amenazas Simples en General Rodríguez", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ROBERTO CARLOS VILLALBA, de la siguiente resolución: "///cedes, 27 de septiembre de 2019. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez 2°, a fs. 19, notifíquese al imputado Villalba por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante." Mercedes, septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE WALTER GUTIERREZ en causa nro. INC-16429-1 seguida a Carabajal Marcelo Ariel por el delito de Incidente De Libertad Asistida. la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 1 de octubre de 2019. - Autos y Vistos: I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. -Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/10/2019 a las 09.30 horas.- II.- Oficiese a la Seccional de Policía correspondiente al domicilio del encartado a los fines de que comparezca el próximo 21/10/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su Captura (arts. 501 y ccts. CPP. III. -Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. - Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije

domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, y a los fines de evitar que se frustre la realización de la audiencia de resolución oral, notifíquese asimismo a la víctima de autos a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días hábiles.- IV.- Líbrese oficio al Patronato de Liberados a los fines de que en carácter de muy urgente informe a estos estrados el cumplimiento de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado, todo ello, con anterioridad a la audiencia oral designada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa nro. 5891, caratulada "Yampa, Diego s/ Abuso sexual" (correspondiente a la IPP nro. 19-00-028991-18 de la UFI nro. 2 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto, respecto al imputado DIEGO YAMPA DNI nro. 26.667.445 que reza: "...//cedes, 16 de mayo de 2019. Se resuelve: I.- Declarar bien concedido el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Manuela González. II.- Revocar la resolución que luce a fs. 17/19 del presente, mudar la calificación legal otorgada al suceso investigado a Abuso Sexual Simple y conceder la eximición de prisión a Diego Yampa, bajo caución juratoria, las obligaciones generales del art. 179 del CPP y las especiales que la a-quo estime pertinentes, entre las cuales no podrá faltar la de abstenerse de mantener todo tipo de contacto – por sí, por interpósita persona o por medios tecnológicos – con la víctima de autos y su grupo familiar..."(sic) Fdo. Dres. Juan Antonio Minetto y Luis Alejandro Juliani. Jueces de Cámara." Fdo. Dra. María Celina Ardohain, Juez. Federico Esteban Ciccarelli, Secretario.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta notifica a BAZAN ESTHER ROSA, en la causa N° 07-2446-5743 (N° interno 2446) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de Octubre de 2019. Y Visto... Considerando...resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del Imputado Bazan Rosa Esther (artículo 307 y Ctes. Del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Bazan Esther Rosa en la presente causa N° 574385 (n° interno 2446) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputado Bazan Esther Rosa, argentina, casada, ama de casa analfabeta, nacida el día 14 de agosto de 1961 en la Pcia. de Tucumán, D.N.I. N° 14.515.407, con domicilio en la calle Santana entre Nother y Piedrabuena de la localidad de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, hija de Eduardo Israel Bazan y de Ramona Rosa Juarez (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOCAL NOCTURNO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NECOCHEA en causa nro. INC-15704-1 seguida a Romagnano Renzo Nazareno Jesús por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de septiembre de 2019.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 25/11/2019 a las 09.30 horas. Solicítese al Depto. Técnico Criminológico de la Unidad Penal 15 de Batán que a más tardar para el día 29/10/2019 remita a este Juzgado un informe actualizado respecto de la conveniencia de incluir al causante en un régimen de libertad condicional.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al local nocturno "Básico" de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su

silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida://del Plata, 2 de octubre de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 00-59055-18 (Registro Interno N° 8151) caratulada "Ibañez Aníbal Alcides S/ Coacción, Lesiones Leves Calificadas," a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBAÑEZ ANÍBAL ALCIDES, poseedor del DNI N° DNI 36177115, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N°00-59055-18 (Registro Interno N° 8151) caratulada "Ibañez Aníbal Alcides S/ Coacción, Lesiones Leves Calificadas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 2 de octubre de 2019.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FERNANDO JAVIER PALO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-2091-18 (n° interno 6486) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, y Resistencia a la Autoridad cuya resolución infra se transcribe: "//field, 2 de octubre de 2019. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Cómputo: Cumplo en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-04-2091-18 (n° interno 6486): En fecha 9 días del mes de agosto de 2018, este Juzgado dictó sentencia (conf. fs. 140/148 vta.) por medio de la cual se condenó a Palo Fernando Javier, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento con costas, por el hecho que fuera acusado y calificado como constitutivo del delito de Abuso Sexual Simple, revocando la condicionalidad de la pena impuesta con fecha 19/9/2017 por el Juzgado Correccional N° 2 Departamental, en causa N° 07-01-33816 (R.I. 8013), dictando pena única de un (1) año y nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, omnicompreensiva de la dictada en la presente causa y la dictada por el Juzgado Correccional N° 2 referenciada precedentemente. El nombrado fue detenido en el marco de la causa nro. 8013 de Juzgado en lo Correccional nro. 2 deplal, el día 14 de enero de 2016, recuperando su libertad en fecha 11 de noviembre de 2016. Por otra parte, en los presentes obrados, Palo fue detenido el 2 de febrero de 2018 permaneciendo en igual situación hasta el día 1 de enero de 2019, por lo que la pena impuesta venció el día 1 de enero de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 31 de diciembre de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 2 de octubre de 2019. Fdo. Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de octubre de 2019. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por Secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado mediante la publicación de edictos por el término de cinco días (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrado." Banfield, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, en causa nro. 3780/3199 seguida a Blanco Silvio Alejandro por el delito de lEsiones Graves Calificadas por el Vínculo, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BLANCO SILVIO ALEJANDRO, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Atento a lo manifestado por las partes, previo a resolver lo que por derecho corresponda, líbrese oficio vía electrónica al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificar al causante Blanco Silvio Alejandro, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la publicación de los edictos, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P.). Fdo.: Dra. Carmen Rosa Palacios Arias. Juez...".

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1023-18, interno N° 1950 caratulada "Amaya Kevin Nicolas s/ Violación de Domicilio, Daño, Desobediencia en Concurso Real (Art. 150, 183, 239 y 55 del C.P.) a Etchegaray Marian Elizabeth en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AMAYA KEVIN NICOLAS la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.). Analía H. C. Pepi- Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Amaya Kevin Nicolas fue

condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 15 de febrero de 2019 a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales (fs. 27/29), la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado No estuvo privado de su libertad en el marco de la presente. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 15 de febrero de 2023. Tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 15 de febrero de 2027 y el día 15 de febrero de 2029, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Amaya Kevin Nicolas la suma de pesos trescientos siete (\$ 307), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 25 de marzo de 2019. Inés Lamacchia- Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 25 de marzo de 2019. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.). Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". El auto que ordena dicha medida dice: "Dolores, 2 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado respecto del imputado y a fin de dar cumplimiento con la notificación ordenada, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a NATALIA ELENA ORELLANO, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 28930-19 caratulada "Veglio Romina Giselle, Orellano Natalia Elena s/ Hurto-9356-", En Lomas de Zamora, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2019..... Resuelve:... IX) Citar a la coimputada Natalia Elena Orellana por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía... Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2019. Carmen Cafiero, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos "Ferwal S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. COM 3581/2019), que en fecha 25 de febrero de 2019 se presentó el concurso preventivo de FERWAL S.A., CUIT 30-71500492-1, y con fecha 23 de agosto de 2019 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 26 de noviembre de 2019 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso ante el síndico Clase A Debendetti & Asociados con domicilio en Tucumán 1427, 7° piso dto. "701" CABA, TE 4371- 2966, en el horario de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24522, vencen los días 11 de febrero de 2020 y 30 de marzo de 2020 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vence el día 29 de septiembre de 2020. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2019. Andrea Rey, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RUBEN DARIO GARCIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-3054-19 (n° interno 6930) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 2 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 1225/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-3054-19 (n° interno 6930) de este Juzgado caratulada "Garcia Ruben Dario s/ Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 93, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 95 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Garcia Ruben Dario constituido domicilio en la calle Tacuari N° 2009 de Burzaco, partido de Almirante Brown ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que :"... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Garcia Ruben Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María

Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUIS ARMANDO ROMO, sin apodos, argentino, 21 años de edad, soltero, instruido, mecanico, DNI 33.663.045, hijo de Carlos Ismael y de Analía Noemi Romo, con último domicilio J.V. González 2629 del Barrio 2000 Sur de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1573-2019-4473 que se le sigue por el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO por el Ánimo de Lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 2 de Octubre de 2019.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 56, cítese por cinco días al encausado Luis Armando Romo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin líbrese oficio de estilo.- Notifíquese.-Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SOFIA ROJAS, con DNI 35.985.581 de nacionalidad Argentina, hija de Jorge Luis Rojas y de Cristina María Palacios, con último domicilio conocido en calle Nahuel Huapi N° 865 Ingeniero Maschwitz Barrio Doña Justa del Partido de Escobar Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4305, caratulada: "Rojas Sofia - Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de Septiembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 91, con relación a la citación y notificación de la imputada y a la vista corrida a la Defensa Oficial a fs. 92/92 vta., ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Rojas Sofia , para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 4305 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Guerra, en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde en causa N° 4305 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 25 de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO EMMANUEL DOMINGUEZ, con último domicilio en Calle Mitre Nro. 2341 General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4169, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de Octubre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 286/291, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Emmanuel Dominguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 1° de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaria Única a cargo de la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti, del Departamento Judicial de San Isidro, sito Ituzaingó 340 - Piso 6, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita en los autos "Asociación Civil Colegio San Marcos c/ Calabria Fernando y Otro/a s/Cobro Ordinario de Sumas De Dinero" (Expte. N° 6331 - 2014) a FERNANDO CALABRIA DNI 13.493.243 para que el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, octubre de 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días a que se presente a hacer valer sus derechos a eventuales herederos del Sr. ALBERTO ANTONIO NETTI DNI 4.385.998, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial -Arts.43,53,147 y 341 del CPC "Seguin, Dominique y Otros c/ Netti, Alberto Antonio s/ Reivindicación"-Expte. N° 28145. Mar del Plata, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown s/n y Colón, 1° piso, de la localidad y Partido de Morón, a cargo de la Dra. Debora E. Lelkes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Veronica Cecilia Fernandez, en el expediente: "Vigna, Carlos Alberto c/ Folla Arias Melchor y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por diez días a la esposa LOPEZ DOS SANTOS MARÍA INÉS y a los demás herederos PALMO MARIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 2195 Unidad Funcional N° 2, de la Localidad de Castelar Partido de Morón, Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección B, Manzana 135, Parcela 27F, Unidad Funcional 2, Matrícula 5925/2, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com N°3, con sede en Tandil, cita y emplaza por cinco (5) días a CASTILLO, JESSICA MABEL, DNI 34.173.939, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco Santander Rio Sa C/ Castillo Jessica Mabel s/ Cobro Ejecutivo," (Expte. N° 5892), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párr. 2º. y art. 539 del CPCC). Tandil, 3 de octubre de 2019. Dr. Dario Andraca, Auxiliar

Letrado.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Necochea, en atención a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC, cita y emplaza a citando al demandado INMOBILIARIA BRASILIA SOCIEDAD ACCIONARIA EN COMANDITA para que en el término de trece días se presente en los autos.: "Grilli Adriana Elizabeth y Otro/a c/ Inmobiliaria Brasilia Soc. Anónima en Comandita s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 45583, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 2 de octubre de 2019.- Dra. Marta B. Bernard.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por diez días a FORCINITO Y CARLEVARI, FRANCISCA VIVIANA; DELIA IRMA; DOMINGA SERAFINA; ALBERTO MARIO; ÁNGEL ANTONIO Y ROSA CECILIA CARLEVARI DE PORCINITO y/o su representante y/o quienes se consideren con derechos al inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 58, Manzana 58s, Parcela 7; inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio - 49 del año 1958, DH 10032/77 y DH 5296/78 de la ciudad de General Belgrano, mismo partido (036); para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, en autos: "Palacio, Teófilo Raúl c/ Forcinito y Carlevari Francisca V. y otros s/ Usucapión" (Expte.: 554/10), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Junín, a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, con asiento en la ciudad de Junín, Departamento Judicial Junín, en autos caratulados "Perez Carlos Ramón c/ San Sebastián y Aguirre De Miguenz Elena Primitiva s/ Prescripción Adquisitiva Larga. Expte. Nro.: JU-10733-2016, citando a la demandada ELENA PRIMITIVA SAN SEBASTIAN Y AGUIRRE DE MIGUENZ, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Pellegrini s/n esquina Hipolito irigoyen de la localidad de Granada, Partido de General Pinto, nomenclatura catastral: Circ. X, Sección A, Manzana 4, Parcela 4, Matrícula N° 6848, para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y CC. del CPCC.). Junín, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - Edicto del Séptimo Juzgado Civil de San Juan. En Autos N° 134006 caratulados "Jaled Osvaldo Ricardo s/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado". Atento que no ha sido posible dar con el domicilio del demandado, se cita y emplaza al Sr. JALÉD CASIN DEMETRIO o sus herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 12 días, contado desde el día de la fecha de la última publicación. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un Diario Local. Datos del Inmueble: Ubicado en calle Juan Pascual Pringles 1848 sur, Capital, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 0160/270340, conforme plano de mensura N°01-27654/11. Cuenta con los siguientes límites y medidas: Norte: con parcela N° 01 60/300320, 01 60/300330, 01 60/300340, mide 26,75 mts2; Sur: con parcela N° 0160/250300, 01 60/252309, 01 60/250320, mide 28,32 mts2; al Oeste: con calle Juan Pascual Pringles; al Este: con parcela N° 01 60/250330, mide 9,75 mts2. Que la superficie según mensura es de 272,40 m2, constando el dominio en mayor extensión. Fdo. Dra. Pereyra Carta. Pro-Secretaría.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Goity Humberto Agustín y Otros c/Casal Leopoldo s/Usucapión" Expte. N° (Expte. N° 34424) sito en calle Larroque, N° 2450, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita a los herederos y/o sucesores de Don LEOPOLDO CASAL, y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la esquina de la calle Orden y Uspallata de Glew, Partido de Alte. Brown inscripto el Dominio bajo el N° 92615 Serie C año 1914, Nomenclatura Catastral V - G - 396 - b - 6. Partida 101.220, emplazándose, para que dentro del plazo de diez días, comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2018. Mónica A. Verderame. Secretaría.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Almafuerde 3493 1° piso de San Justo, a cargo del Dr. Ruben Dario Alfano, ha dispuesto notificar al progenitor de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi, Sr. JUAN CARLOS ARANDA D.N.I. N° 16.953.306, los siguientes resolutorios: "San Justo, 18 de diciembre de 2018...Resuelvo: 1.- Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza en relación a la niña Caballero Aranda Zoe Noemi, por cumplir con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y su modificatoria 14537. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su Dec. Regl. 445/13, cítese los progenitores y familia extensa de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi, Sra. MARIA ANGELICA CABALLERO y SR. JUAN CARLOS ARANDA, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 hs. al Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el Art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles.-2.- Para el supuesto que las cédulas ordenadas cvolvieran diligenciadas de manera negativa, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral, Policía

Federal, Policía de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de las Personas sin necesidad de petición previa (artículo 145 del C.P.C.C.) y con su resultado, nuevos instrumentos de notificación a los domicilios que informen los organismos oficiales. En caso de resultar ello también negativo, se disponga la habilitación de días y horas inhábiles. Por último, de resultar éstos también infructuosos, y constatados todos los intentos fallidos, se autoriza la notificación por medio de Edictos.3.- Cítese a la niña a la audiencia que se celebrará ante el juzgado el día 28 de Febrero de 2019 a las 10:30 hs (conf. Art.12 de la C.I.D.N.) a la que deberá comparecer con adulto responsable del Hogar en el que se encuentra la misma. Asimismo, hágase saber al Servicio Local. Notifíquese, a tal fin pasen los autos a la Asesoría de Incapaces interviniente.4.- Líbrense los oficios solicitados por la Asesora de Incapaces a fs. 14 punto 3, quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la asesoría de incapaces interviniente.-5.- La Asesoría de Incapaces y el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño deberán visitar periódicamente al menor e informar sobre su situación y régimen de atención.-6.- Regístrese. Notifíquese, a tal fin remítase la presente causa a la Sra. Asesora de Incapaces interviniente.-Fdo. Juan Jose Dore. Juez. P.D.S."- "San Justo, 26 de marzo de 2019... Resuelvo: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi DNI Nº 55.956.983, quien resulta ser hija de la Sra. María Angelica Caballero DNI Nº 34.971.526 , y del Sr. Juan Carlos Alberto Aranda DNI Nº 16.953.306 (Art. 607 inc. c) del C.C.C.N.)-2) Disponer la guarda Institucional de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi en el Hogar "La casita de Joaquin", hasta tanto la misma pueda ser entregado en guarda preadoptiva. 3) A fin de notificar al progenitor lo aquí resuelto, en forma conjunta con lo ordenado a fs. 19/21 del presente; líbrense cédula electrónica por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles. Asimismo, pasen las presentes actuaciones a la unidad Funcional de Defensa interviniente.-4) Líbrense oficio al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción a fin de comunicar la presente resolución y solicitar la remisión de los legajos que cuenten con una disponibilidad adoptiva de aceptar a una niña de dos años de edad, en virtud de haberse dictado en el día de la fecha la situación de adoptabilidad de la misma, dejándose constancia que pertenece a un grupo de hermanos.-5) Asimismo remítase la planilla correspondiente a dicho organismo.6) Cítese a la niña a la audiencia que se celebrará el día 14 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs (conf. art. 12 de la C.D.N.) a la que deberá comparecer con adulto responsable del Hogar en el que se encuentra la niña. Asimismo hágase saber al servicio Local. Notifíquese, a tal fin pasen los autos a la Asesoría de incapaces interviniente. 7) Notifíquese al Ministerio Pupilar. A tal fin remítanse en vista las presentes.8) Notificar al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño el presente resolutorio, a tal fin líbrense cédula por secretaría. 9) Regístrese. Fdo. Rubén Darío Alfano. Juez Subrogante. P.D.S." " San Justo, 21 de junio de 2019 ... l.- Téngase presente el informe que antecede y en virtud de resguardar el derecho de defensa en juicio y evitar eventuales planteos nulitivos; líbrense edictos por dos días en el diario que corresponda al domicilio denunciado por el Sr. Juan Carlos Alberto Aranda, a fin de notificar las resoluciones obrantes a fs. 19/21 (legalidad de la medida de abrigo) y fs. 65/67 (declaración del estado de adoptabilidad), como así también que deberá comparecer al Juzgado dentro de las 48 hs. desde la publicación del último edicto, bajo apercibimiento de lo ordenado por el art. 41 del C.P.C.C. (tener por constituido el domicilio en los estrados del juzgado); quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces interviniente.-...Fdo. Aurora Estela Souza. Juez. San Justo, a los 3 de octubre del 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín Nº 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Amalia Dorado, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. LUCIANO MANUEL VENENCIO, a efectos de que haga valer sus derechos en los autos "Venencio Rocío Jazmín s/ Materia a Categorizar", Nº 5588/2018, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Mar del Plata, 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por 10 días a PIERONI BERNARDO y/o herederos y acreedores para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados "Auza Marcela Beatriz c/ Pironi Bernardo y/o Herederos s/ Prescripción Adquisitiva/Usucapión" Expediente: 50199. 9 de Julio, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 19 de julio de 2019 se decretó la quiebra del GALLEGOS GENERO NICOLÁS ABEL (DNI Nº 36442127), domiciliado en calle 34 Nº 631 de Balcarce. Síndico designado: CPN Betina Adriana Puglisi con domicilio en calle San Martín Nº 4141 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el 25 de febrero de 2020 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Fijar los días 07 de abril de 2020 y 19 de mayo de 2020 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct.15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. MARTIN DANIEL ERNI, con último domicilio desconocido, en causa Nº 6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cdtes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 9:00 hs. A dicho efecto, líbrense oficio a la UP

N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalia, Roberto Martín Mezzavalia y Ricardo Mezzavalia, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérese también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art. 129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.046 seguida a ACOSTA, DIEGO MARTÍN por el delito Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real entre si, del registro de esta Secretaría Unica, cítese y emplacese al nombrado Acosta, D.N.I 22.183.171, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de estado civil soltero, ocupación comerciante, con último domicilio en la calle Guayaquil nro. 146 de Morón, provincia de Buenos Aires, nacido el 30 de enero de 1972 en Lanús, hijo de Raúl del Rosario Acosta y Esther Nérida Figueroa que sabe leer y escribir, identificado e nel prontuario n° 703318 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 1 de octubre de 2.019.- I.- Por recibida la contestación de la vista que antecede, agréguese y ténganse presente.- II.- Toda vez que de las constancias de la presente causa surge la dificultad para tomar contacto con el imputado Acosta, Diego Martín, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego Martin Acosta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.-Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.054 seguida a BALBUENA EZEQUIEL HUGO por el delito Lesiones Leves, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado Balbuena, sin apodos, argentino, nacido el día 10 de febrero de 1985 en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad, titular del D.N.I. N° 31.485.606, Dde estado civil soltero, instruido, con estudios secundarios completos, de ocupación empleado, con último domicilio en la calle Ecuador n° 2568 de la localidad y partido de Ituzaingó, Hijo de Antonio Ramón Balbuena y Cármen Zárate, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero ,con sede en Av. Callao 635,piso 5º,CABA comunica por cinco días que en los autos "Damse SRL s/ Quiebra" (Expdte. N° 2103/2019) se ha decretado la quiebra de DAMSE S.R.L., CUIT 30-70934780-9,con fecha 06/09/2019.El sindico actuante es el Contador Ventura Susana Haydee, con domicilio constituido en Argerich 3369 de la CABA, ante quien los acreedores deberan presentar los titulos justificativos de sus créditos hasta el dia 04/02/2020.Se deja constancia que el 19/03/2020 y el 07/05/2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los articulos 35 y 39 de la LCQ.Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones por ministerio de la ley. Buenos Aires, septiembre de 2019. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a CLAUDIO FERNANDO OLIVA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora,(sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-,e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar),en

la causa N° 07-00-46542-14(n°interno 5566) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Por Receptacion Sospechosa, cuya resolución infra se transcribe://field,3 de octubre del 2019...Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art.76ter del C.P.)Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar La Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-46542-14 (n° interno 5566) respecto a Oliva Claudio Fernando a quien se le imputara el delito de Encubrimiento por Receptacion Sospechosa, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2014 en Esteban Echeverría.(Artículo 76 ter del C.P.)II.- Sobreseer al encartado Oliva Claudio Fernando, titular de D.N.I.N° 28696629,nacionalidad argentina, Soltero, nacido el 15/02/1981, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jorge Lucio Oliva y de Nélida Insaurralde, domiciliado en Calle Isla Coronacion N° 54 Barrio 9 de Abril, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3022211, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1414187, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese... Fdo...Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN RAMÓN EPIÑOZA ENCINA, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 724387 (n° interno 2963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe://field, 3 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 724387 (n° interno 2963) del registro de este Juzgado y N° 2742 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada " Espinoza Juan Ramón s/ Daños" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el día 17 de noviembre de 2006, hecho del que fuera víctima la Sra. Paola Ramos, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.Que a fs. 80 de la presente causa se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Juan Ramón. Que a fs. 112/113 el Dr. Andres Procopio solicitó no se declare la prescripción de la acción penal toda vez que el imputado se encuentra rebelde, resultando necesario que esté a derecho para corroborar que no ha existido ninguna causal de interrupción de la misma. Así las cosas se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial quien a fs. 115/116 expresó que desde la fecha de radicación de estos obrados hasta la actualidad ha transcurrido el plazo máximo previsto para el delito en cuestión -Daño- sin haberse acreditado ninguna causal interruptiva. Agregó que sin perjuicio del decreto de Rebeldía en caso de que su asistido esté habido y a derecho al día de la fecha, la prescripción que se insta tendría favorable acogida por resultar la misma una cuestión de orden público. Ahora bien analizada la cuestión y resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de noviembre de 2007 (fs. 53), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 95 y fs. 106, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Juan Ramón Espinoza ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y orden de comparendo Compulsivo del imputado Espinoza, Juan Ramón (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Espinoza, Juan Ramón, en la presente causa N° 724387 (R.I. 2963) que se le sigue en orden al delito de Daño, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Juan Ramón Espinoza, sin apodo, argentino, soltero, changarin, nacido el día 31 de mayo de 1976 en Goya, Provincia de Corrientes, con D.N.I que no recuerda, con domicilio en la calle 815 bis y 892 del barrio La Matera localidad y Partido de Quilmes, hijo de Juan Ignacio y de Marta Yolanda Encinas, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMILIANO FLORES, CARLA ANALIA ALVAREZ LEGAL, JUAN JORGE ALVAREZ y MONICA BEATRIZ CHEQUER en causa nro. INC-16318-1 seguida a Patrone Luis Horacio por el delito de Incidente de

Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 02/12/2019 a las 09.30 horas.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Sin perjuicio de la libranza de los oficios de notificaciones en el marco del legajo de control de ejecución y a los fines de no frustrar la audiencia aquí fijada. Notifíquese a las víctimas de autos, mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA ALEJANDRA DUHART con último domicilio en calle Misiones 1886 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 16243 seguida a Acevedo Alejandro Dario por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, /del Plata, 22 de Agosto de 2019.-Autos y Vistos...Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada...Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, mlc ///del Plata, 2 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 52/56 respecto de la Sra. Valeria Alejandra Duhart, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. IGNACION ATILIA PAZ, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cddtes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. a dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrian S/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierésele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art.129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. GABRIEL DI VICENZO, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art.3 y cddtes de la ley 12256 y 105 tercer párrafo y cdes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. A dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca.Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrián S/incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y El Legajo Personal Del Interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr.Cesar Sivo y Dra.Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada.Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr.Gabriel Di Vicenzo, Sr.Martín Daniel Erni y Sr.Ignacio Atilia Paz, a tenor del art.129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BIDART JUAN CARLOS y CISNEROS MATIAS LEONARDO en causa nro. INC-15597-1 seguida a Blanco Abraham Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08/11/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del Interno.-III.- Resultando infructuosa las notificaciones a las víctimas, Bidart Juan Carlos y Cisneros Matias Leonardo conforme surge de la lectura del legajo de control de ejecución, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 15 de San Isidro a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, sito en la calle Belgrano 321 San Isidro, en autos "Grupo Simpa S.A. s/ Concurso Preventivo" por disposición de fecha 28/8/2019, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRUPO SIMPA S.A. CUIT 30-62832360-3, domiciliado en la calle Av. Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Piso 3°, Torre B, Villa Adelina, San Isidro, Prov. Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25/11/2019 ante la sindicatura estudio Dall'Occchio - Leguizamón y Pombo (Tel.1549493447), con domicilio en la calle Av. Pres. Perón 3637, Victoria, San Fernando, Pcia. Bs. As. o en la calle Viamonte 1331 Piso 2 C.A.B.A. Impugnación de créditos: 09/12/2019. Informe Individual: 03/03/2020. Informe General: 04/05/2020. Audiencia informativa: 21/12/2020 10 hs. Vto. del período de Exclusividad: 28/12/2020. San Isidro 3 de octubre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MAURO NAZARENO GONZALEZ AQUINO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de agosto de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) del registro de este Juzgado y N° 251/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gonzalez Aquino Mauro Nazareno S/ Daños " Y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daño presuntamente ocurrido el día 29 de noviembre de 2012 en Wilde, partido de Avellaneda, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 22 de octubre de 2014 se concedió a Gonzalez Aquino, Mauro Nazareno el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 100/101), sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato. Del mismo modo destaco que con fecha 21 de abril de 2016 (fs. 128) se decretó la rebeldía del nombrado la cual fue revocada con fecha 12 de agosto de 2016 (fs. 135). Por otra parte con fecha 24 de agosto de 2017 se resolvió revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba otorgado oportunamente, decretando nuevamente la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado (fs. 211) para luego ser revocado el día 21 de mayo de 2019 (fs. 226) Ahora bien a fs. 238 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 30/11/2012 de fs. 18 y la radicación 7/2/2014 de fs. 66, y si bien se ha otorgado la suspensión de juicio a prueba, se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 217 y 224 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningun otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)" Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno, en la presente causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) que se le sigue en orden al delito de Daños , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno titular de D.N.I. N° 26.516.575, argentina Soltero, nacido el 21/03/1978, hijo de Juan Raul Y De Stanti Ada Aquino, domiciliado en la calle Las Flores n° 1600 Torre 14, piso 4º B Wilde, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2579913 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1367287, el mismo fue registrado con fecha 13/4/2019 bajo el número U4269504, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. ///field, 3 de octubre de 2019. Atento lo resuelto a foja 239/240 y teniendo en cuenta lo informado a foja 245, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese mediante edictos al acusado de autos los que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Fideos Don Antonio S.A. s/ Concurso Preventivo" expte. 6140-2019, el día 27-08-2019 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de FIDEOS DON ANTONIO S.A CUIT 30-50154443-0 con domicilio social en calle Primera Junta 197 de Junín (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 03-02-2020 deben presentar a los Síndicos Scalise Miguel Ángel y Cabito Javier Hernán, con domicilio en calle Saavedra 131 de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos, los días martes y viernes de 9 a 11 hs y el resto de los días hábiles en calle Lavalle 476 de Rojas (B) de 9 a 12 hs. Se ha fijado hasta el día 18-02-2020 para realizar las impugnaciones referidas en el art. 34 L.C.Q., disponiéndose igual días y horas de atención. Se ha fijado el día 18-03-2020 para que el síndico presente el informe individual y el día 30-04-2020 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. La

audiencia informativa tendrá lugar el 16-09-2020 a las 10.00 hs. El periodo de exclusividad previsto vencerá el día 24-09-2020. Junín, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 8, Sec. N° 16 hace saber que con fecha 25/09/2019 se admitió en el Exp. Nro. 28099/2018 el pedido de conversión en concurso preventivo de MOTION GROUP IND. S.R.L. (CUIT 30-71026614-6). Los acreedores podrán presentar al síndico Fernando Jorge Oporto con domicilio en Viamonte 1336, Piso 5° of. 29 CABA, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/11/2019. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 18/02/2020 y 06/04/2020 respectivamente, habiéndose fijado el 06/11/2020 a las 10 hs. la audiencia informativa. Buenos Aires, 1 de octubre de 2019. Martín Cortes Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALAN LEONEL TORRES, con último domicilio en Las Acacias Nro. 3020 de La Lonja, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4483, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 2 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alan Leonel Torres, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 66. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler. Secretario. Secretaría, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 6 CP: 1650, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra y de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, comunica por cinco días que en los autos: "Accari Patricia s/ Quiebra Pequeña (Expte SM 17419-18).- con fecha 20 de diciembre de 2018 se decretó la quiebra de PATRICIA ACCARI titular del DNI 12.203.784, CUIT 27-12203784-9. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 25 de noviembre del 2019 ante el síndico designado Cdor. Esteban Javier Lalloz en el domicilio de escritorio en Pringles 166 dto 2 B de San Miguel de lunes a viernes de 10 a 17 hs. (Tel 15-61887990) Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 24 de febrero de 2020 y 27 de marzo de 2020 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. San Martín, 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro.2894 seguida a Miguel Angel Aguilera por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese a MIGUEL ANGEL AGUILERA, apodado "Mimbre"; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; instruido; técnico electricista; titular del D.N.I. n° 29.575.748; nacido el 19 de julio de 1.982 en Morón, provincia de Buenos Aires; hijo de Alberto y de Elsa Lucía Rodríguez; con último domicilio en la calle Ollantay N° 1.427 de la localidad de Las Cabañas, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, ce aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que Miguel Angel Aguilera el día 16 de mayo de 2019 resultó condenado a la pena de dos meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento -que se tuvo por compurgada con el tiempo de detención preventiva sufrido- con declaración de reincidencia y costas, por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Desobediencia a la Autoridad -dos hechos- en Concurso Real entre sí. Que estos actuados el encartado resultó aprehendido el día 20 de julio de 2.018 -ver fojas 17vta., disponiéndose su detención ese mismo día -ver fojas 50/vta.- y decretándose su prisión preventiva el día 17 de agosto de ese mismo año -ver fojas 5/7 vta. del Incidente de Prisión Preventiva que corre acollorado por cuerda-, recuperando la libertad el día 4 de octubre de 2.018 por haber sido concedida su excarcelación en los términos de lo normado por el inc. 9no. del art. 169 del C.P.P...- En consecuencia: La pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 04/10/18, a las 12:00 hs. (arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.).- La caducidad registra operará el día 04/10/28 (art. 51, 2° párrafo, inc. 2° del C.P.). Liquidación de Costas: Trescientos noventa pesos (\$ 390), (art 77 de la ley 15.079).- Secretaría, 1 de julio de 2.019.- Fdo.: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1 de octubre de 2019.- I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes.- II.- Fórmese Segundo Cuerpo de la presente causa, el que comenzará con la foja 201, bajo debida constancia actuarial (art. 23 Ac. Extraordinario 2514 S.C.J.P.B.A.).- III.- Atento a lo informado a fs. 204, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Miguel Angel Aguilera por el término de cinco (5) días el cómputo de pena practicado a fojas 200/vta...- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1 de octubre de 2019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.791 seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTÁ, argentino, soltero, de desocupado, nacido el 21/2/89 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I nro. 36.554.642, con último domicilio en la calle Avenida Real nro. 1112 entre Ayacucho y Quintana de la localidad y partido de Merlo mediante edicto a publicarse por

el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1° de octubre de 2.019.-Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo. Daniel A. Leppén. Juez. Silvia Caparelli. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN CARLOS COSIFORTI, en la causa Nro. CP-5538 del registro de éste Juzgado, DNI N° 31.467.705, con último domicilio en la calle Céspedes 2318 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5538 que se le sigue por el delito de Amenazas, y Daños bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo) (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "///sidro, 2 de Octubre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi: Secretaria Secretaría, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA VEGLIA CARMELO, DNI N°: 37.033.856, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-574-2016 - 5688 - "La Veglia Carmelo Jose s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y los informes recavados oportunamente a fs. 195, 202 y 204, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Veglia Carmelo José bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaria, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Martín Cortés Funes, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días, que se readecuaron las fechas en la quiebra de REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., decretada el 17 de octubre de 2017, que la síndico interviniente es la contadora Susana Edith Svetliza con domicilio en la calle Cramer 2111 piso 9° "B" de CABA, Teléfono: 4706-2443, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 2019. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de febrero de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2019. Firmado Martín C. Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a FACUNDO EMMANUEL KHALIL CASTIELLO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49209-13 (n° interno 4893) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe:///field, 3 de octubre de 2019.Y Vistos: Esta causa N° 07-00-49209-13 (R.I. 4893) del registro de este Juzgado y N° 3622/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Valle Gomez Carlos Nahuel Yamil y Castiello Facundo S/ Robo en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de agosto de 2013, hecho del que fuera víctima el Seck Serigne Abdou Lakhat, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de noviembre de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 232 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Facundo Emanuel Khalil Castiello. Que a fs. 254/255 la Sra. Agente Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Asimismo agregó desde la fecha de radicación de la causa ante esta sede -1/44/2013- último acto interruptivo hasta la fecha de la concesión del instituto de suspensión de juicio a prueba han transcurrido cuatro meses y catorce días, correspondiendo reanudar el plazo de la prescripción de la acción penal el día 18 de marzo de 2015, fecha ésta en la que se cumplió el plazo otorgado en la suspensión del proceso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de

orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 4 de noviembre de 2013 (fs. 83), y asistiendo razón a la Sra. Agente Fiscal, habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 245 y 252, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endiligado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Facundo Emanuel Khalil Castiello ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Castiello, Facundo Emanuel Khalil. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Castiello, Facundo Emanuel Khalil, en la presente causa N° 07-00-49209-13 (n° interno 4893) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Facundo Emmanuel Khalil Castiello, titular de D.N.I. N° 35.861.854, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el día 26 de julio de 1990, en Gonet, empleado, hijo de desconocido y de Marta Valentina Castiello, domiciliado en calle Trenque Lauquen y Las Rosas ent n°36, 3er. piso, depto 373, Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2764694, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1386743AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta Notifica a HUGO MARTIN MONTALBAN, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Bunes, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6750-12 (n° interno 5076) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de septiembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-6750-12 (n° interno 5076) del registro de este Juzgado y N° 2079/14 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Montalban Hugo Martín s/ Amenazas Calificada " Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas por el empleo de arma presuntamente ocurrido el 06 de febrero de 2012 en Lomas de Zamora del que fuera víctima Gatón Leonardo Barruecos, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (13 de marzo de 2013) de fs. 209/vta. y la radicación (12 de junio de 2014) de fs. 297, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 368/vta. y fs. 370 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Montalban Hugo Martín , en la presente causa N° 07-00-6750-12 (n° interno 5076) que se le sigue en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer al imputado Montalban Hugo Martín, titular de D.N.I. N° 22.992.495, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1972, en Capital Federal, mensajero, hijo de padre desconocido y de Luz Esther Montalban, domiciliado en calle Dastugue N° 3872 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2639119, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1094046AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de Azul, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, en autos: "Guzman Marcela Karina s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 65.897), con fecha 11 de junio de 2019 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARCELA KARINA GUZMAN, DNI N° 24.150.330, CUIT 27- 24150330-0, con domicilio real en calle Rivadavia n° 1120 de la ciudad de Laprida. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Gabriela Raquel Weisburd en el domicilio de calle Belgrano N° 530, hasta el día 6 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de 10:00 am a 12:00 am y de 17:00 pm a 19:00 pm. Teléfono 02281-434538. Mail weisburdgabriela@gmail.com. Síndico con domicilio electrónico en 27059683670@cce.notificaciones. El auto que lo ordena reza: "Azul, 11 de Junio de 2019 . . . De acuerdo con lo prescripto por el art 14 inc 4 y 27 de la Ley de Concurso, publíquense edictos, por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Popular de la ciudad de Olavarría.- ... Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Otro: "Azul, de septiembre de 2019.- En consonancia con lo informado por el Boletín oficial a fs. 03/09/2019, lo manifestado por la concursada a fs. 106 y la conformidad prestada por la Sindicatura a fs. 109 corresponde en este estado reprogramar las fechas consignadas a fs. 79/80.- Dicho esto, se hace saber que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 06 de noviembre de 2019 (art. 14 inc. 3º Ley citada).- ... En virtud de ello, publíquese los edictos en el Boletín oficial en los mismos términos que el de fs. 79, teniendo en cuenta la observación formulada por dicho organismo y adjuntando la misma boleta de pago de fs. 101.- Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Dr. Santiago Nosedá. Secretario. Azul, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle saber que en causa N° 2520, seguida a Walter Javier Babino Del Puerto, por el delito de portación de arma de uso civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///dad de Quilmes, 19 de julio de 2019. (...) Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 2520 seguida a Walter Javier Balbino del Puerto, por el delito de portación ilegal de arma de uso civil (art. 189 bis, inc. 2 tercer párrafo del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a WALTER JAVIER BALBINO DEL PUERTO, titular del D.N.I N° 35.402.959, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 17 de junio de 1990, hijo de Roberto Luis Babino y de Marta Mirian Del Puerto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gorrión N° 2572 de Rafael Calzada, de ocupación remisero, N° de Prontuario Nacional O4078369, N° de Prontuario Provincial 1350061 de la Sección A.P., por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 11 de abril del 2012 en el partido de Quilmes, causa que tramitara bajo IPP 13-00-7280-12 ante la UFlyJ N° 1 y bajo el registro N° 31415 del Juzgado de Garantías N° 1 departamental (art. 189 bis, inc. 2 tercer párrafo del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".- A sus efectos le informo los datos personales de Walter Javier Babino Del Puerto, D.N.I. N° 35.402.959, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de junio de 1990 en Avellaneda, hijo de Roberto Luis Babino y de Marta Mirian Del Puerto, domiciliado en calle Gorrión N° 2572 entre San Martín y Unature de la localidad de San José, partido de Almirante Brown. N° de Prontuario Nacional O4078369, N° de Prontuario Provincial 1350061 de la Sección A.P.- Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-00-007280-12 de la U.F.I. y J N° 1 y causa N° 31415 del Juzgado de Garantías N° 1, ambos del departamento judicial de Quilmes. Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle saber que en causa N° 4183, seguida a Miriam Graciela Mansilla, por el delito de suministro gratuito simple de estupefacientes, a efectos de solicitarle tenga a bien publicar la siguiente resolución: "///dad de Quilmes, 19 de julio de 2019. (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 4183 respecto de Miriam Graciela Mansilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a MIRIAM GRACIELA MANSILLA, quien acredita identidad exhibiendo y reteniendo para sí, D.N.I. N° 16.990.189, de 54 años de edad, nacida el 16 de agosto de 1964, en Formosa, domiciliado en calle Pasaje 1, casa 100 en la localidad de de José. C. Paz, de ocupación empleada doméstica, prontuario Prov. N 835871 sección AP, Registro Nacional de Reincidencia bajo tramite O4035408, por el delito de suministro de estupefacientes a título gratuito, agravado por su lugar de comisión, en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por el art. 42 del Código Penal y art. 5 in fine y 11 inc. E de la Ley 23.737, hecho presuntamente cometido el 12 de julio de 2016 en el partido de Florencio Varela, que tramitó como I.P.P. 13-02-6343-16 ante la U.F.I.J. N° 9 y el Juzgado de Garantías N° 6 departamental. III.- Decomisar los Efectos Secuestrados en autos, y resguardado bajo los N° 90746 y 90813, mediante la Oficina de Efectos Departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".- A sus efectos le informo los datos personales de Miriam Graciela Mansilla, D.N.I. N° 16.990.189, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1964 en Formosa, hija de Pablo Mansilla y de Norberta Acevedo, domiciliado en calle Pasaje 1, casa 100 en la localidad de Jose. C. Paz, prontuario Prov. N 835871 sección AP, Registro Nacional de Reincidencia bajo tramite O4035408.- Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-02-006343-16 de la U.F.I. y J N° 9 y del Juzgado de Garantías N° 6, ambos del departamento judicial de Quilmes. Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única en expte.: "Compañía Americana de Alimentos SA s/ Quiebra (Grande)" (Expte. N°94025) hace saber que la quiebra decretada en autos el pasado 20/09/2019 respecto de COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. CUIT N°30-70779374-7, domiciliada en calle 14 Ing. Emilio Mitre S/N entre 17 sin nombre y 15 Carlos Pellegrini de la localidad de Carlos Keen Partido de Luján (B), ha sido levantada. Mercedes, ... de octubre de 2019. Agustina Zunino. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza a la Sra. MARIA JULIA JUAREZ a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, septiembre de 2019.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil (CP 7000), sito en calle Uriburu 75 Planta Alta, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo A. Iacaruso, cita y emplaza por diez días a la firma AZULIMP S.R.L. en los autos "Lombardozzo, Flavia Daiana c/ Azulimp S.R.L. s/ cobro de salarios" Expediente 14.068, para que en el plazo de diez días, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC): Fdo. Virginia Persson. Presidente del Tribunal del Trabajo Tandil, Tandil de octubre de 2019. Gustavo Iacaruso, Secretario.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colon 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados Del Giorgio Ivo Manuel C/ Desiderio Miguel Angel y Otros s / Daños y Perj. Autom. c / Les. o Muerte (exc. estado), (Expte. n° MO-54937-2016) cita y emplaza por diez días a DESIDERIO MIGUEL ANGEL y LUZZI CARLA a fin de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Morón, Secretaría, 2 de octubre de 2019. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrada.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Mariela Fabiana Ebertz, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Zanetti, Julio Cesar C/ Monti, Eugenio s/ pRescriccion Adquisitiva Larga – cita y emplaza a EUGENIO, MONTI y/o sus herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I Sección A Manzana 6 Parcela 2-A. partida 2431 (085 – Puán) Folio 364 Año 1903 Serie B, a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puán, 27 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. María Julieta Martínez – Secretaria Letrada.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, del Departamento Judicial de Azul, sito en Calle Uriburu Nº 750 Planta Alta, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo A. Iacaruso, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. MERLO MARIO ALEJANDRO, D.N.I. nro. 25.039.740, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Todaro Laura Liliana c/ Air Makers SRL y Otros s/ Despido" Expte Nro 17038, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC).- Firmado Virginia Persson Presidente del Tribunal del Trabajo de Tandil. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Depto. Judicial de La Matanza, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Vega Elida c/ Casanova Manuel s/ PrescripciÓn Adquisitiva Vicenal/Usucapion"., Expte. Nº LM-12709-2012, en virtud de lo dispuesto por los arts. 145,146 y 681 del CPCC, cita y emplaza a CARMEN QUIROGA , y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, sito en la calle Bouchardo nº 81 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV., Sección K, Mza. 2., Parcela 9, Partida nº 92.593, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. San Justo, de Octubre de 2.019.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta en autos: "Lemos, María Teresa y ot. c/ Gonzalez, Angel Ramón y ots. S/ Daños y Perjuicios" a fin de notificar sentencia el Juzgado resolvió: "Mercedes, 30 de Diciembre de 2009.- ...Autos y Vistos:...Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda promovida por María Teresa Lemos, por su derecho, y en representacion de su hijo menor de edad Jorge Alejandro Marchio en el Expediente Nº 70458 y en consecuencia condenando a ANGEL RAMÓN GONZALEZ... a pagar dentro del plazo de diez días: a) A María Teresa Lemos el cincuenta por ciento (50%) de la suma de \$ 500 y b) A Jorge Alejandro Marchio el cincuenta por ciento (50%) de la suma de \$ 12.000...con más los intereses desde el momento y a la tasa que se indican en el considerando XIII, y las costas del juicio.Oportunamente se regularán honorarios.- Notifíquese y regístrese.- Martha Rosa Cuesta, Jueza".-"Mercedes, 24 de abril de 2019.- ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario El Compromiso, de Dolores, citándose a los herederos de Ángel Ramón González (o quienes se consideren con derecho), con relación al presente juicio, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente.-Martha Rosa Cuesta Jueza". Se hace constar en el edicto que la misma es gratuita por tener la parte actora concedido el beneficio de litigar sin gastos, conforme el art.1 de la Ley 8593.- Mercedes, 03 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta en autos: "Granatta, Luis Oscar y ot. c/ Gonzalez, Angel Ramón y ots. s/Daños y Perjuicios" a fin de notificar sentencia el Juzgado resolvió: "Mercedes, 30 de Diciembre de 2009.- ...Autos y Vistos:...Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda incoada por Oscar Luis Granatta y Yolanda Cristina Lusardi, en nombre y representación de su hijo entonces menor de edad Maximiliano Bernabé Granatta en el Expediente Nº 69145 y en consecuencia ordenando a Angel Ramón Gonzalez...a pagar a Maximiliano Bernabé Granatta dentro del plazo de diez días el cincuenta por ciento (50%) de la suma de \$ 51.200...con más los intereses desde el momento y a la tasa que se indican en el considerando XIII, y las costas del juicio. Oportunamente se regularán honorarios.- Notifíquese y regístrese.- Martha Rosa Cuesta, Jueza".- "Mercedes, 24 de abril de 2019.- ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario El Pionero de Mar del Tuyú, citándose a los herederos de ÁNGEL RAMÓN GONZÁLEZ (o quienes se consideren con derecho), con relación al presente juicio, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente, Martha Rosa Cuesta, Jueza" .- Se hace constar en el edicto que la misma es

gratuita por tener la parte actora concedido el beneficio de litigar sin gastos, conforme el art.1 de la Ley 8593.- Mercedes, 03 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Cornago Alcira Carmen y Otros c/ Guagliardi Jose Ciceron s/ Prescripción Adquisitiva Vicena/ Usucapion" (N° de Expediente: SI- 14596- 2015) cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de JOSE CICERON GUAGLIARDI y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, a fin de que tomen la intervención que les corresponda. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces del Plata" de la localidad de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con relación al inmueble de autos, sito en el Partido de Tigre, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec., C. Mza. 287 b, Parc. 8, inscripto al F° 1189/1951, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Fdo. Mariano García Franqueira. Juez.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 4 a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ELSA MARIA TISCORNIA, MANUEL ANTONIO AMOEDO y a DIANA BEATRIZ JULIA LINA AMOEDO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 1070 de Luis Guillón, Esteban Echeverría cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Sección C, Chacra 18, Mza 26, parcela 7, matrícula 156273 para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio en los autos caratulados: "Suarez Jacinto y Otro c/ Musialek Elsa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte 67835/2005. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), en lo autos caratulados "Sanchez Daniela c/ Coronel Lucas Maximiliano s/ Cambio de Nombre" Expte N° 29648, hace saber al Sr. CORONEL LUCAS MAXIMILIANO, DNI N° 33.827.719, el pedido de cambio de nombre formulado por la Sra. Sanchez Daniela en representación de su hija menor de edad Ema Coronel DNI N° 48.873.810, Argentina, nacida el día 15 de julio de 2008, en Mercedes (B), quien solicita la adhesión del apellido materno, confiriendosele traslado por el término de 5 días para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de vencido el plazo consignado no compareciere, de nombrarse defensor oficial para que lo represente (art. 341 de CPCC). Mercedes, 2019.

oct. 9 v. oct.10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Mobilier, Gustavo Alberto y Otra c/ Caffarengi, Zulema Beatriz s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 75.365 sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón N° 2354 y Larroque, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita por dos días a los herederos de CAFFARENGHI ZULEMA BEATRIZ y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Frías N° 2.445, José Mármol, partido de Almirante Brown cuya nomenclatura catastral es circunscripción I, sección B, manzana 30, parcela 15b para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

oct. 9 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Viana Rodrigo Alejandro y Otros s/ Abrigo " - N° 119603 notifica a la Sra. CLAUDIA SOLEDAD VIANA, DNI N° 34.728.324 de la siguiente resolución: que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Florencio Varela, 1° de Octubre de 2019. Téngase presente el informe actuarial que antecede (art. 116 del CPCC).- Atento al estado de autos y a fin de evitar futuras nulidades, y conforme lo previsto por el Art. 12 de la Ley 14.528, señálese nueva audiencia a la que deberá comparecer la Sra. Claudia Soledad Viana, la misma se llevara a cabo EL DÍA 23 del mes de octubre de 2019 a las 10.30 hs., ante S.S. y en presencia del Ministerio Pupilar, oportunidad en la que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de: Rodrigo Alejandro Viana, Augusto Sebastian Viana, Melody Antonella Gonzalez, Angel Emilio Gonzalez y Mia Guadalupe Viana. (Arg. Art. 607 cctes del C.C.yC.N. - Art. 12 Ley 14528). Notifíquese. Asimismo, se indica que para el supuesto de no contar con recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial concurriendo a la Secretaría General Departamental sita en la calle Lavalle 347 de Florencio Varela. Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a Claudia Soledad Viana, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificarle a la mencionada lo ordenado precedentemente, como así también la resolución de fs. 85/86. (Art. 145 CPCC).-Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martin. Jueza " El auto que ordena el presente oficio reza: "Florencio Varela, 1° de octubre de 2019... Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a CLAUDIA SOLEDAD VIANA, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificarle a la mencionada lo ordenado precedentemente, como así también la resolución de fs. 85/86. (Art. 145 CPCC)...Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martin. Jueza"

oct. 9 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° -142-2012 - 4101, caratulada: "Demetrio, Jesús y Saba, Ariel s/ Estafa en la localidad de Carmen de Areco (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ARIEL SABA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de octubre de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado en las actuaciones que anteceden por la Comisaría de Pergamino II, notifíquese al imputado Saba Ariel por

edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva Juez Subrogante". Mercedes, octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, hace saber que el día 29 de Noviembre de 2019, a las 10 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1934 EXPEDIENTES, autorizada por Resolución SCBA N° 1930/2019, iniciados entre septiembre de 2002 y diciembre 2008. La nomina de expedientes a destruir (art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de esta dependencia sita en Mitre 755 de Zárate, para que dentro de los 20 días corridos desde esta publicación y de conformidad con el artículo 120 del Ac. 3397, puedan plantear por escrito ante el Juzgado oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 1356 y sig. de Cód. Civ. y Com. de la Nación, y/o revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada (art. 116 Ac. 3397/08). Zárate, 4 de octubre del 2019.-Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 5 días a los herederos de DE ANDREA CARLOS ARMANDO a tomar intervención en estos obrados, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Mercedes, octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-001281- 19/00 caratulada "s/Usurpación de Inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado SERGIO ANTONIO VEGA cuyo último domicilio conocido era en calle Manzana 102 casa 2 1° piso de la Villa 31 CABA, la siguiente resolución:"Mar del Tuyú, 03 de junio del 2019 /// Autos y Vistos:Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 Departamental, Dr. Pablo Gamaleri, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° 03-02-001281-19/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías n° 4 a mi cargo;Y Considerando:Que el denunciante Juan Selestino Aranguez a fs. 01/vta manifiesta haber sido desposeído del terreno de propiedad de la Sociedad de Fomento del Balneario Las Toninas, ente que preside, ubicado en calle 16 n° 340 e/ 5 y 7 de la localidad de Las Toninas, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituida la vivienda en cuestión.Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber denuncia de fs 01/vta, documental de fs03/09, inspección ocular de fs 11/vta, placas fotograficas de fs12/vta, croquis ilustrativo de fs 13,informe policial de fs 14, declaración testimonial de fs 22, documental de fs 23/32, declaraciones testimoniales de fs35/vta, 40/vta, 44/45, placas fotográficas de fs46/48, documental de fs. 52/53, inspección ocular de fs61/vta, placas fotograficas de fs62, croquis ilustrativo de fs 63, informe de EDEA de fs 85, documental de fs 86/vta y demás constancias de autos, entiendo el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. Que como bién lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente al citar al imputado a declarar conf. art 308 del CPP, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art 181 inc 1° del Código de Procedimiento Penal). Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7°), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP).Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión del imputado Sergio Antonio Vega del inmueble sito en calle 16 N° 340 e/ 5 y 7 de la localidad de Las Toninas y su restitución a Celestino Juan Aranguez, presidente de la Sociedadde Fomento Balneario Las Toninas.-La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente.Pór último y en virtud de la imposibilidad de individualizar el domicilio del encartado, póngase en cabeza del Sr. Agente Fiscal, la realización de la notificación del presente resolutorio, respecto del imputado del mismo.- Notifiquese. Regístrese"Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 2 de octubre del 2019 /// Atento el estado de autos, y en virtud de la imposibilidad de notificar al encartado de la resolución de fecha 3 de junio del 2019, líbrense los correspondientes edictos, conforme art. 129 del CPP.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003299- 15/00 caratulada "Marquez, Federico Daniel s/Falsa Denuncia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado FEDERICO DANIEL MARQUEZ la siguiente resolución: Dolores, 14 de septiembre de 2016- Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial del imputado Federico Marquez, Dr. Leonardo E. Paladino teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N°03-02-3299-15; Y Considerando: Primero: Que a fs. 109 / 119, el Sr. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2- Dr. Martín M. Prieto, requiere la elevación a juicio de la presente causa.-Segundo: Que a fs. 120 vta. se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial, oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 121/126 vta. solicitando el sobreseimiento de su asistido Federico Daniel Marquez y la nulidad del registro del automóvil Peugeot 206 dominio IIB 456. Expone la defensa que Los elementos colectados en la presente IPP resultan ser insuficientes como para disponer la

elevación a juicio de la misma, entendiéndose corresponder el dictado del sobreseimiento total del encartado de autos. De la elevación a juicio: Indica la defensa que si bien personal policial procedió a la incautación de un trompo de albañil usado con motor de color verde, no se estableció damnificado del mismo. Expresa el Dr. Paladino que el registro del automóvil habría sido realizado sin alegarse necesidad ni urgencia de lo cual resultaría arbitrario, infundado, irregular y nulo.- Sostiene el Sr. defensor que no se encontraría acreditado ni siquiera "prima facie" el ilícito por el cual personal policial persiguió al rodado.- Manifiesta la defensa que no resultaría válido el registro del rodado, que debería dictarse la nulidad de dicho proceder así como de todo lo actuado en consecuencia de lo allí requisado.- Observa el Dr. Paladino que el acta de procedimiento, el acta de inspección ocular obrante a fs. 04/vta., croquis a fs. 05. y placas fotográficas del vehículo a fs. 06 adunadas por el MPF, no resultarían indiciarias de ilícito alguno.- Expresa el Dr. Paladino que del análisis efectuado surgiría que personal policial alegando un aparente ilícito procedió a la persecución de un rodado, entendiéndose que debería tenerse en cuenta que el ilícito alegado para justificar la persecución de un rodado en la vía pública, no surgiría acreditado ni siquiera en su materialidad ilícita, lo cual habría servido a personal policial para registrar un rodado sin necesidad ni urgencia.- Advierte el Sr. defensor que se reprocha a su pupilo que la denuncia que realizó resultaría falsa, y que Marquez alega ser víctima de un ilícito, que el nombrado realizó un llamado al servicio de emergencias 911 a las 05:51 horas del día 25 de Junio de 2015 comunicando que autores ignorados le robaron el auto 206 mod. 2002 color gris plata, dominio IIB, presentándose como víctima del hecho horas más tarde a realizar denuncia en sede policial. Expresa el Sr. defensor que los dichos de su pupilo resultan acordes con lo manifestado a fs. 27/vta, por D Ambrogio Aureliano Pedro.- El Sr defensor advierte que respecto de la hora y modo del hecho, no puede pretenderse precisiones exactas de aquel que resulta víctima de un ilícito y que cualquier mínima imprecisión o discordancia no podría ponderarse en contra del que sufrió un acontecimiento shockeante y traumático como el robo de su rodado en la vía pública al resguardo de la oscuridad en que éste se habría consumado.- Entiende el Dr. Paladino que In dubio pro reo, Marquez fue víctima de un robo, y que los autores ignorados, ante persecución policial habrían dejado el mismo en la vía pública. advirtiendo que no existirían constancias ni múltiples, ni concordantes ni coincidentes que fortalezcan la hipótesis de que el mismo realizó una falsa denuncia.- Entiende la defensa que El MPF destacó como indicio lo que surge de la declaración testimonial de fs. 28/vta. de CES Natalia Marina, lo cual no resultaría más que una mera apreciación subjetiva de la declarante y que los mismos no resultarían indicios de cargo en lo absoluto. Refiere el Dr. Paladino que el indicio dado por el MPF respecto, del acta de declaración testimonial de fs. 48/49 del oficial de policía Claudio Alejandro Gomez resultaría subjetiva, arbitraria y sin sustento concordante alguno.- Indica el Dr. Paladino que en la misma inteligencia se apuntaló como indicio lo que surge de la declaración testimonial de fs. 50/51 del efectivo policial Fernando Daniel Scotto quien declaró en el mismo sentido, entendiéndose que tales apreciaciones de los oficiales policiales no tienen sustento objetivo alguno.- Pone de manifiesto el Sr. defensor que el hecho enrostrado a su pupilo de ninguna manera ha podido ser acreditado en el marco de la presente investigación., que no existirían constancias objetivas que avalen la hipótesis fiscal de falsa denuncia, con lo cual lo actuado no resultaría suficiente para endilgarle la comisión del hecho descripto a su pupilo procesal.- Refiere la defensa que al valorar la prueba existente en la investigación se debe tener certeza acerca del acontecimiento histórico, es decir la verosimilitud en el mayor grado posible.- Finalmente indica el Dr. Paladino que, ante la orfandad probatoria como ocurre en el caso de autos, que el imputado haya sido el autor material del hecho y si quiera que el hecho haya ocurrido en la realidad, debería optarse por el sobreseimiento del mismo adunando que de las derivaciones del principio de inocencia" in dubio pro reo" y " favor rei" la duda no autorizaría el paso a la etapa siguiente. Cita jurisprudencia y doctrina.- Tercero: Función de la etapa intermedia del juego armónico de los arts. arts 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes.- (voto Dr. Marcelo Augusto Medina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07) La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal" . Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. CUARTO: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, 25 de junio de 2015, la acción penal no se ha extinguido.- (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de acta de procedimiento de fs. 1/2, acta de inspección ocular de fs. 4, croquis ilustrativo de fs. 5, fotografías de fs. 6, radiograma de fs. 8, carta de llamada de fs. 9, planilla policial de fs. 10, acta de visu de fs. 11, fotografías de fs. 12/13, declaraciones testimoniales de fs. 15/20, informe policial de fs. 21/3, denuncia penal de fs. 24/5, informe medico de fs. 26, declaraciones testimoniales de fs. 25/8, boleto de compraventa de fs. 29, acta de aprehensión de fs. 31, parte policial de fs. 32, acta de notificación art. 60 C.P.P. de fs. 33, informe policial de fs. 36/7, precario médico de fs. 38, se encuentra justificado que: " con fecha 25 de junio de 2015 a las 11::11 hs. en la sede de la Comisaría de La Costa I, sita en calle 41 esquina 3 de la localidad de Santa Teresita, una persona de sexo masculino identificado como Federico Daniel Marquez denunció falsamente la comisión en su perjuicio del delito de robo calificado del automotor marca Peugeot modelo 206, dominio IIB-456 ante las autoridades de dicha sede policial". C) Por lo antes

expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. D) Que a fs. 46/47 vta. el imputado, Federico Daniel Marquez fue citado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio.- E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Federico Daniel Marquez resulta autor del hecho calificado como: Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. "en base a los siguientes indicios a saber: a) Elemento indiciario que surge del acta de procedimiento obrante a fs. 01/02, el cual refiere: "En la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 25 días del mes de Junio del año 2015 siendo la hora 5:00...somos alertados por vía radial que en por calle 50 y calle 08 personal de la Seccional Quintas de la Costa, estaba en persecución de un rodado Peugeot 206 color gris el cual habría cometido un ilícito en jurisdicción de Mar del Tuyu.- Es así que procedemos a dirigirnos acorde a la modulación radial hacia la calle 41.- Al llegar a la calle 41 y 10 a la altura de la plaza del Tango de esa localidad observamos que de frente por calle 41 se desplazaba el rodado y por detrás dos móviles con balizas , uno policial correspondiente a la seccional Quinta de la costa y el otro un móvil de la Patrulla Municipal de la Costa.- Que los vehículos detienen la marcha y del interior se bajan dos sujetos de sexo masculinos quienes ingresan a una propiedad dejando el rodado peugeot 206 estacionado y con el motor en marcha. Es así que procedemos a descender del móvil policial entrevistándonos con personal de la seccional Quinta Mar del Tuyu, tratándose del Oficial de Policía Mugica Matias, quién nos interioriza que los ocupantes del Peugeot 206 de color gris, dominio colocado IIB-456, había descartado en la calle 54 y 8 un trompito de albañil iniciándose allí la persecución a fin de determinar los motivos por los que estos sujetos habían dejado tirado el trompo de marras.- Se deja constancia que de donde fue dejado el auto y donde ingresaron los sujetos sale una persona de sexo femenino a quien se identifica como Pavon Silvia Beatriz... Que al momento de estar realizando diligencias en el lugar se recepciona vía radial que tres NN armados habrían sustraído un Peugeot 206 de color gris, dominio IIB-456, siendo este coincidente con el presente ante nuestra vista por lo que se modula con 911 comunicando la novedad narrada.- Se establece que el llamado podría ser falso por lo se solicita al operador de la central 911 se comunique con el llamante obteniéndose resultado negativo en cuanto a la comunicación con la persona que había dado el alerta del robo del vehículo.- Se deja constancia que personal de la localidad de Mar del Tuyu procedió a la incautación de un trompo de albañil usado de motor color verde. no pudiéndose establecer marca así como tampoco damnificado en cuanto a propietario se refiere.- Se procede a la requisita del rodado el cual se encuentra en marcha, se procede a detener el motor y se obtiene de la guantera del rodado documental a nombre de CES Natalia Marina, siendo la cédula verde del rodado involucrado numero de motor 8AD2AKFWJAG031410, numero de motor 10DRSR0022549 y dos identificaciones una a nombre de Marquez Gumersindo, tratándose de una libreta identificatoria del senado de la Nación y otra a nombre de Chej Musa Maria Ev, siendo una libreta de la Asociación de Funcionarios del Poder Legislativo de la Nacion.- Se constata que sobre el rodado no pesa pedido alguno pero ante lo narrado se procede a la incautación del mismo procediéndose al traslado del rodado a la dependencia local...Que en cuanto a los ocupantes del rodado no se obtiene dato alguno solamente que ingresaron a un pasillo al lado de la vivienda en donde fue identificada la señora Pavon Beatriz , se observa que este pasillo da a varios departamentos que se ubican en el fondo del mismo..."b) Elemento indiciario que surge del acta de inspección ocular obrante a fs. 04/vta., el cual refiere: " En la ciudad de Santa Teresita, Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del año 2015...me constituí en el lugar de los hechos, mas precisamente en calle 41 entre 12 y 13 de este medio, observamos que se trata de una zona de viviendas permanentes como así también de viviendas utilizadas en época estival y cuenta con los adelantos de la era moderna como por ejemplo, tendido eléctrico, líneas telefónicas agua de bombeo, etc... Que la arteria 41 se encuentra constituida de asfalto orientada en sentido este-oeste, y viceversa con doble sentido para la circulación vehicular, siendo de tránsito fluido durante todo el día para ser moderado en horas nocturnas. Que una vez en el lugar de los hechos mas precisamente en calle 41 entre 12 y 13 observamos que se trata de una zona de viviendas bajas, como así de plantas altas y comercios, la cual resulta de luminaria artificial buena, observándose que allí también en el lugar existen predios sin edificación emplazada . Que la arteria de calle 41 resulta ser una de los accesos y egresos principales a localidad de Santa Teresita. ..." para mayor ilustración de adjunta croquis a fs. 05. y placas fotográficas del vehículo a fs. 06.-c) Elemento indiciario que surge de la carta de llamado al 911 obrante a fs. 09/vta. en donde se relata: "...3 hombres le roban el auto al llamante 206 mod. 2002 color gris plata pte. IIB salen por 31 para ruta.- iD. 5582970// 02257-581719." que dicho llamado se inicia a las 05:51 horas del día 25 de Junio de 2016.d) Elemento indiciario que surge del acta de visu de fs.11/vta., donde refiere: "conclusiones: Que tengo frente a mi vista un vehículo marca Peugeot, modelo 206 de color gris, con dominio colocado IIB-456 N° de motor 10DBSR0022549, N° de chasis 8AD2AKFWJAG031410 el cual se encuentra en regular estado de uso y conservación, observando que posee cuatro puertas y la totalidad de sus cristales que se encuentran polarizados y en sus cuatro neumáticos posee llantas de chapa con tasas embellecedoras. Que el rodado posee la totalidad de sus luces reglamentarias con cubierta con cristales y plásticos, como así espejos retrovisores. Que el mismo posee un desgaste de 10% total. Seguidamente no se observan sobre la carrocería del rodado ni abolladuras ni faltantes de pintura. A continuación se procede a efectuar acta de visu sobre una maquina mezcladora de cemento, mas conocida como trompito, la cuales se encuentra en regular estado de uso y conservación, que se observa que originalmente seria de color verde.." Para mayor ilustración se adjunta placa fotográfica a fs. 12/13.-e) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de Matias Nahuel Mujica obrante a fs. 15/vta., el cual manifiesta: "Que resulta ser personal policial...que en el di de la fecha se encontraba cubriendo servicio ordinario de 24x48 en el asiento de la Comisaría Costa V, que siendo las 05:30 horas aproximadamente se encontraba a bordo del móvil con numero de orden 20.471, cubriendo la cuadrícula numero 11 de la localidad de Mar del Tuyu. Que en un momento al encontrarse circulando por calle 50 hacia la intersección e calle 4, observa un vehículo marca Peugeot color gris con las luces apagadas, el cual se encontraba circulando por calle 4 hacia calle 53, que al notar esto y llamarle la atención que el auto circular con sus luces reglamentarias apagadas el dicente comienza a seguir a dicho vehículo, cuando en calle 54 y 4 este realiza una maniobra en U. Que en ese momento se apersono al lugar una patrulla Municipal, mas precisamente la PM numero 07 a cargo del chofer Bondi, el cual refiere al dicente que intercepte el rodado marca Peugeot modelo 206 como así también alegando que lo venia siguiendo y que de dicho rodado habían arrojado a la vía publica un "trompito". dicho esto el dicente juntó al móvil de la patrulla Municipal comienzan a seguir al vehículo en cuestión, el cual al notar el accionar y las se las de los móviles con luces y balizas apresura la marcha intentando perder al personal. Que dicho esto y tras continuar el seguimiento del rodado y tras pedir apoyo vía radial a los móviles de la jurisdicción de esa localidad, mas precisamente

sobre calle 41 , lugar donde ya había móviles policiales y Patrullas Municipales recorriendo en búsqueda de dichos rodado, momento en que el Peugeot 206 se detiene de manera brusca en calle 41 entre calle 12 y 13 y observa la detención de móviles y el desplazamiento a pida de varios oficiales, como así también de efectivos de la Patrulla Municipal los cuales manifestaban Sic. "se metieron hay los ods", en lo que sería la vereda de la vía publica y acceso a un pasillo el cual a simple vista del dicente daría a una vivienda al fondo y lindante a un comercio. Que en ese momento sale de dicha vivienda una femenina la cual manifiesta ser y llamarse Silvia Beatriz Pavon, la cual dice ser la madre de Leonel Hugo Pavon y que el auto era de un remisero amigo..."f) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 16/vta. en don Olgin Jorge Claudio, el cual declara: "Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 06, recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita, como chofer acompañando de Frade Jose Maximiliano, momentos en los cuales es alertado por un llamado a su teléfono celular por parte de de su compañero Fernando Bondi, quien le manifiesta que venia por calle 59 y 5 de Mar del Tuyu en persecución de un vehículo Peugeot 206 de color gris, el cual llevaba en el baúl un trompito de albañil, por lo que el dicente se acerca hacia la jurisdicción de la localidad lindera, observando el vehículo en la intersección de calle 54 y 8 mientras los ocupantes del rodado se descartaban de trompito antes mencionado, emprendiendo la fuga por calle 8 en sentido norte, hasta llega a calle 48, girando a su lado izquierdo para tomar calle 13 hasta la intersección con calle 41, es así que al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 el dicente observa que del vehículo descienden dos sujetos de sexo masculino quienes rápidamente ingresan a una finca, la cual el dicente tiene conocimiento de que allí reside uno de los sujetos. Que luego de esto se hace presente el personal policial ya que el dicente iba aportando los lugares donde perseguía el vehículo. Seguidamente y exhibida el cata de procedimiento de fs. (1-2) el mismo la ratifica como fiel reflejo de lo acontecido..."g) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 17/vta. en donde Frade Jose Maximiliano declara: "...Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 06, recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita, como acompañante de OLGIN JORGE, momentos en los cuales toma conocimiento por parte de su compañero del móvil de que Fernando Bondi, del móvil de patrulla municipal venia en persecución de un vehículo Peugeot 206 de color gris, el cual llevaba en el baúl un trompito de albañil, por lo que Olgin se acerca hacia la jurisdicción de Mar del Tuyu, observando el vehículo en la intersección de calle 54 y 8 mientras los ocupantes del rodado se descartan de trompito antes mencionado. Que estos sujetos emprenden la fuga por calle 8 en dirección hacia el norte, zigzagueando por la parte interna de la jurisdicción de este medio Seguidamente y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 de este medio, lo ocupantes del vehículo descienden ingresando a una finca, en donde reside uno de los sujetos. El dicente aporta que mientras se encontraba en la persecución del vehículo Olgin aportaba la calle por donde estos emprendían la fuga, por lo que el personal policial de esta dependencia estaba en búsqueda del rodado, con el fin de lograr interceptación. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento... el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido..."h) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 18/vta. en donde Bondi Fernando Rodolfo declara: "Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 07, recorriendo la jurisdicción de Mar del Tuyu, momento en los cuales observa en la intersección de calle 59 y 5 de Mar del Tuyu, un vehículo marca Peugeot 206 de color gris, el cual llevaba en el baúl un rompió de albañil, quienes al ver la presencia del móvil, aceleran dándose a la fuga por calle 5 hacia Santa Teresita, por lo que el dicente comienza la persecución detrás de estos sujetos sin perderlos de vista. que el dicente mantiene comunicación con Olgin y el móvil 17 de la comisaría de Mar del Tuyu a cargo de Mujica Matias, siendo estos quienes en conjunto persiguen el vehículo con el fin de hacer a los sujetos que depongan su actitud. Que luego de unos minutos de persecución, el dicente manifiesta que al llegar al lugar a la intersección de la calle 41 entre 12 y 13, el dicente observa que los ocupantes del vehículo abandonan el rodado e ingresan a una finca. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento obrante en foja (1-2) el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido..."i) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 19/vta. en donde Diaz Gimena Mercedes refiere: "...que la misma resulta ser personal policial.. -Que en el día de la fecha se encontraba recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita a bordo del móvil RO 20501, como chofer del mismo, acompañanda por el oficial de Policía Cejas Roque momentos en los cuales fueron alertadas por un llamado vía radial por parte del móvil 17 de Mar del Tuyu a cargo del Oficial de Policía Mugida Matias, quien le manifestaba a la dicente que venia en persecución de un vehículo marca Peugeot 206 de color gris por calle 41 y 13 observa en dirección Norte el cual momentos antes se habían descartado un trompito de albañil por lo que la dicente toma calle 41 en dirección oeste, y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 observa que del rodado descienden dos sujetos de sexo masculino los cuales ingresan al fondo de una vivienda. Seguidamente la dicente se comisiona al domicilio de calle 5 n 1299 donde reside la titular del rodado que los sujetos habían dejando abandonado en la vía publica, que allí fue atendida por la Sra. Ces Natalia, la cual le manifestó que había vendido el vehículo en el mes de Marzo del año 2014 al Sr. Marquez Federico, quien reside en calle 7 entre 32 y 33 y que tiene conocimiento de que este sujeto le prestaría el vehículo a la Sra. Pavon, a quien conoce con el apodo de "gorda Pavos" Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento obrante a fs. (1-2) el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido..."j) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 20 en donde Cejas Roque Antonio declara: "Que el mismo resulta ser personal policial ostentando la jerarquía de Oficial de Policía, con una antigüedad 8 meses. Que en el día de la fecha se encontraba recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita a bordo del móvil RO 20501, como acompañante, siendo este manejado por la oficial de policia Diaz Gimena, momentos en los cuales el dicente toma conocimiento por un llamado vía radial por parte del móvil 17 de Mar del Tuyu a cargo del Oficial de Policía Mugida Matias, quien le manifiesta que venia en persecución de un vehículo marca Peugeot 206 color gris, por calle 41 y 13 en dirección norte, el cual momento antes se había descartado un trompito de albañil. Que el dicente y su compañera toman por calle 41 en dirección oeste, y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 observa que del rodado descienden dos sujetos de sexo masculino los cuales ingresan al fondo de la vivienda, dejando el vehículo abandonado en la calle. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento de fs. fs. (1-2) el mismo ratifica por ser fiel reflejo de lo acontecido..."k) Elemento indiciario que surge de la denuncia de fs. 24/25 en donde Marquez Federico Daniel manifiesta: "En la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del año 2015, siendo las 11:11 horas, en el asiento de la comisaría de La Costa Primera, comparece ante la prevención una persona con deseo de formular una denuncia; presta juramento o promesa de decir verdad de acuerdo a sus creencias religiosas o convicciones cívicas, de cuanto supiere y le fuera preguntado, bajo la formula "Lo juro, lo prometo"; manifestando ser y llamarse: Marquez Federico Daniel... Denuncia: Que en el día de ayer y siendo las 20:50 horas aproximadamente el mismo se dirigió en su vehículo marca Peugeot modelo 206 color gris, dominio colocado IIB-

456, junto a su primogénita menor al comercio de su ex esposa la Sr. Alonso Gisela Solange, el cual se encuentra ubicado en la calle 32 E/ 12 Y 13 de este medio, del rubro Fabrica de pastas, con nombre de fantasía "La Parrillita" Lugar donde deja el menor el puerta y se retira del lugar, que al llegar a su domicilio el dicente deja su vehículo estacionado en la calle mano Norte e ingresa al domicilio donde se recuesta y se adormece varias horas, que siendo entre las 04:00 y las 04:30 horas del día de la fecha el mismo se despierta y recuerda que su vehículo se encontraba en la calle, por lo que decide bajar de su departamento los fines de ingresar al mismo al garaje, por lo que una vez afuera, abre el vehículo, lo aborda y lo enciende, siendo en ese momento donde el dicente logra observar que del lado del acompañante se aproxima una silueta, mientras que del lado del conductor se aproximan os sujetos masculinos, los cuales abren la puerta del vehículo, toman al denunciante de la ropa y masculinos, los cuales abre la puerta del vehículo propinándole un golpe en la nuca con un elemento contundente dándose a la fuga con su vehículo por calle 31 hasta calle 8 donde giran por calle 8 hacia el Sr. perdiéndolos el dicente de vista, que luego de ello el dicente toca el portero de os departamentos , a los fines de que algún sujeto de abra el portón y así poder ingresar, que en el interior del vehículo se encontraban las llaves de la vivienda, apersonados un sujeto masculino robusto, a quien el dicente no conoce y sin mediar palabra alguna, el dicente ingresa al complejo de departamentos y se dirige al departamento de un sujeto a quien conoce como "El Colo" siendo este encargado a quien le manifiesta lo sucedido y le solicita le haga entrega de la copia de llave, el dicente se dirige a su departamento y siendo aproximadamente las 05:00 horas mantiene comunicación con el sistema de emergencia 011 desde el interior de la vivienda, manifestándole a la operadora en turno lo sucedido, la cual le manifiesta que en breve se acercaría una unidad patrullera al lugar. Que luego de ello el mismo se recuesta y adormece, sin poder especificar si se hizo presente o no en el personal policial, que luego de ello y al despertarse en la mañana se hace presente en esta seccional.- Que consultado si el mismo logro reconocer algún sujeto de los involucrados en el hecho, el mismo manifiesta que NO.- Que consultado si el mismo logro observar algún tipo de arma, ya sea de fuego o arma blanca, el mismo manifiesta que NO. Recuerda que al momento de realizar el llamado al 911 fue atendió por un personal de sexo femenino y puntualmente recuerda que la misma le pregunto cuantos sujetos eran? qué características poseía el vehículo? y si se encontraban armados, así mismo manifiesta que la comunicación no era buena, por lo que se corto la llamada, y a los pocos segundos el dicente recibió una llamada del 911 donde la misma femenina que lo atendió anteriormente le manifiesta que ya se estaba dirigiendo personal policial la lugar.- Que consultado si se encuentra en condiciones de aportar características físicas o de la vestimenta que llevaban colocada los N.N. el mismo manifiesta que los dos N.N. que se apersonaron del lado del conductor y los sacaron del vehículo llevaban colocada ropa deportiva, sin poder colores o detalles alguno. Que consultado si aparte del vehículo Peugeot y las llaves de su vivienda le sustrajeron algún otro elemento, tales como dinero o su teléfono celular, el mismo manifiesta que No..") Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 27/vta, donde D Ambrogio Aureliano Pedro declara: "Que el dicente resulta ser cuidador de un complejo de departamento sito en la calle 31 n° 642 de este medio. Que su tarea en el lugar consiste en realizar trabajos de pintura y emprolijar el parque que tiene el citado conmploe el cual consta de 13 departamento.- Que conoce a odos los habitantes del lugar aunque sea de vista y una relacion casual con el mismo posee una cola puerta de ingreso a la cual se accede por medio de una llave comun a todos los propietarios que habitan los departamentos.- Que en relacion a ello el dia de la fecha siendo alrededor de la hora 07:00 escucha que golpeaban la puerta de su departamento, es decir alguien llamaba , pero no se levanto en virtud que el dicente esta sufriendo un estado gripal. Que siendo la hora 07:30 escucha que desde el exterior una persona lo llamaba diciéndole "Colo Colo" Por lo que se levanto y al abrir la puerta se encontró con el señor Federico quien habrá en el departamento numero ocho desde hace aproximadamente ocho meses a la fecha.- Que el citado vecino le manifestó que lo habían robado, que le habían robado el auto, todo, las llaves, cree que también el celular y le solicitaban las copias de las llaves del departamento numero ocho para ingresar.- Siendo así el dicente le dio las copias de las llaves y dispuso nuevamente a dormir,. Que luego fue solicitada su presencia en esta seccional a, los fines de prestar la presente declaración...") Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 28/vta. en donde Ces Natalia Marina declara: "Que en el día de la fecha y siendo las 06:30 horas aproximadamente momentos en que la dicente se encontraba pernoctando es alertada por personal policial, quien llamaba a su puerta, que la misma sorprendida consulta cual era el motivo de su presencia, los mismos le manifestaron que habían encontrado su vehículo marca Peugeot modelo 206 dominio IIB-456, de color gris, abandonado, a lo que la dicente le manifiesta que lo había vendido de buena fe a Marquez Federico hacia poco mas de un año, pero que dicho sujeto no había realizado la transferencia, que la misma manifiesta que en el mes de Enero dicho vehiculo había quedado secuestrado en la localidad de Las Toninas debido a que había cometido ilícito con dicho automotor en esa localidad.- Que a preguntas que se le formulan la misma refiere que es común que el vehículo se encuentra estacionado en lo de "La Gorda Pavon" en calle 41 entre calle 11 y 12 de este medio , asimismo refiere que es común observar a Marquez dialogando con "Pavon" en dicho domicilio antes citado, como también con otros sujetos masculinos de los cuales desconoce circunstancias personales.-Que la misma manifiesta poseer temor hacia dicho sujeto, debido a que mismo mantiene un mal vivir y amistades a las cuales no se le conocen medios lícitos de vida..". Que a fs. 29 se adjunta boleto de compraventa.-m) Elemento indiciario que surge del acta de declaración testimonial de fs. 48/498 en donde el oficial de policía Claudio Alejandro Gomez declara: "Que resultado ser personal policial de comisaria de La Costa I oestendo el cargo de comisario. Que en el dia de ayer siendo las 11 am aproximadamente se hizo presente el Sr. Federico Marquez a realizar una denuncia por el robo de un automotor ocurrido en horas de la madrugada, se le recibió la correspondiente denuncia retirándose momentos después luego de realizar el tramite. posteriormente a raíz de distintas contradicciones denunciadas iniciamos una investigación y agregamos elementos documentales a la causa, como la carta de llamada al 911, la carta de llamada de patrulla municipal, hasta que aproximadamente a las 21:00 hs. recibimos un testimonio de la titular del auto, dando cuenta que el lugar donde fue abandonado el vehículo era un lugar donde habitualmente estaba estacionado el auto, como así también que entre el denunciante y su familia de apellido Pavón había vínculos, después de recibido el ultimo testimonio aproximadamente a las 21:30 hs. ingresa a la dependencia el Sr. Marquez y en base a las contradicciones procedemos a la aprehensión por el delito de falsa denuncia...".n) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs.50/51 el efectivo policial Fernando Daniel Scotto declara: "Que revisto como oficial de policía de la comisaria Costa I en el rango oficial Principal. Que tenia conocimiento del inicio de las actuaciones en horas de la madrugada, desde el hallazgo del auto se fueron realizando diversas diligencias, al denuncia de Marquez fue a las 11:00 hs. a.m. después y el se retira luego de realizada la misma. Posterior a las 20 hs. se recibió la ultima declaración testimonial de la propietaria del vehículo Peugeot 206 y a los pocos minutos, que se reitar la declarante se hace presente Marquez con documentación del rodado con intenciones de

peticionar la entrega del rodado. Debido a las contradicciones en la enuncia, diferencia entre los horarios de las llamadas al 911, se procede a la aprehensión...".F) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensorial. De la Nulidad: Que en atención a lo manifestado en la oposición a elevación a juicio por el Sr defensor Dr. Leonardo Paladino a fs. 121/126, siendo que en la misma a fs 122 último párrafo solicita la nulidad del registro del automóvil Peugeot 206 dominio IBB 456. Que de la nulidad planteada se corrió vista al Sr. Agente Fiscal Dr. Martín M Prieto titular de la U.F.I.D nro. 2 de Mar del Tuyú quien evacuó el traslado conferido donde manifestó que los actos atacados son plenamente válidos, considerando que el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones fue motivada en ocasión en que personal policial alertado por vía radial que por calle 50 y calle 8 personal de la Comisaria Costa 5°, estaba en persecución de un rodado Peugeot 206 color gris el cual habría cometido un ilícito en dicha jurisdicción, que al llegar a la calle 41 y 10 a la altura de la plaza del Tango de Santa Teresita por calle 41 se desplazaba el rodado y por detrás dos móviles con balizas, uno policial correspondiente a la seccional de Mar del Tuyú y un móvil de la Patrulla Municipal de la Costa.- Que los vehículos detienen la marcha y del interior se bajan dos sujetos de sexo masculinos quienes ingresan a una propiedad dejando el rodado Peugeot 206 estacionado y con el motor en marcha. Que en dicho momento personal de la Cria de Mar del Tuyú, manifiesta que los ocupantes del Peugeot 206 de color gris, dominio colocado IIB-456, había descargado en la calle 54 y 8 un trompo de albañil iniciándose allí la persecución a fin de determinar los motivos por los que estos sujetos habían dejado tirado el trompo de marras.- En el acta se deja constancia que de donde fue dejado el auto y donde ingresaron los sujetos sale una persona de sexo femenino a quien se identifica como Pavon Silvia Beatriz... Que al momento de estar realizando diligencias en el lugar se recepciona vía radial que tres N.N. armados habrían sustraído un Peugeot 206 de color gris, dominio IIB-456, siendo este coincidente con el presente ante nuestra vista por lo que se modula con 911 comunicando la novedad narrada.- Se establece que el llamado podría ser falso por lo se solicita al operador de la central 911 se comunico con el llamante obteniéndose resultado negativo en cuanto a la comunicación con la persona que había dado el alerta del robo del vehículo.-Que se procedió al registro del vehículo .-Indica el Dr. Prieto que ordenamiento ritual a partir del artículo 201 recepta el régimen de nulidades. citando que este establece que "No se declarará la nulidad si la inobservancia no ha producido, ni pudiere producir, perjuicio para quien la alega o para aquel en cuyo favor se ha establecido", advirtiendo que el Defensor Oficial no manifiesta que su ahijado haya sufrido un perjuicio real y concreto, entendiéndose infundado el planteo .- Entiende el titular del MPF contrario sensu de la defensa que surge de las declaraciones testimoniales de los oficiales que intervinieron en el procedimiento Matias Mujica de fs 15/vta, Jorge Olguin de 16/vta , Frade Guillermo de fs 17 vta/vta, Fernando Rodolfo Bondi de fs.19/vta, Gimena Mercedes Diaz de fs 20, Roque Antonio Cejas de fs. 20.,el procedimiento no fue arbitrario ni infundado ni nulo.- Concluye el Dr. Prieto que existen en la causa indicios y circunstancias que razonable y objetivamente justificaron el accionar de los funcionarios policiales para considerar la posibilidad de encontrarse ante un eventual ilícito. Cita el Dr. Prieto Jurisprudencia en relación y entiende que el procedimiento policial que se encuentra plasmado resulta válido.- Debe adelantar el suscripto que coincide con los argumentos vertidos con el Dr. Martín M. Prieto, cabe poner de relieve el principio por el cual las nulidades procesales deben ser interpretadas restrictivamente, pues su declaración por el sólo interés del formal cumplimiento de la ley constituye un exceso ritual manifiesto incompatible con el buen servicio de justicia, maxime si quien quien las alega no ha demostrado el efectivo perjuicio ocasionado.- Por Ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Federico Daniel Marquez, en atención a los argumentos más arriba enunciados.-II) No hacer lugar a nulidad del registro del automóvil marca Peugeot 206 dominio IIB 456 , en atención a los argumentos mas arriba enunciados.-III) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Federico Daniel Marquez por el hecho calificados como: Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. " considerando que corresponde su juzgamiento por ante el juzgado correccional en turno que corresponda.- IV) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y / o última resolución de los antecedentes penales del imputado - Notifíquese a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial- " Fdo. Laura Ines Elias Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores.-Asimismo transcriba el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 2 de octubre del 2019///Atento el estado de la presente, ordenese la publicación de edictos a los efectos de notificar al imputado de la resolución de fecha 14 de septiembre del 2016.- Sin perjuicio de ello, córrase vista al Sr. Agente Fiscal a los efectos que estime corresponder.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de DelitosCulposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RUBEN JACOBO WNGIERKO , para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar aderecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-038114-16/00 caratulada " Wengierko, Ruben Jacobo s/Lesiones culposas - Art. 94 " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "///Plata, 26 de Septiembre de 2019 .-Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos,el imputado Rubén Jacobo Wengierko, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 26 de Septiembre de 2019. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Dptal., Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, en causa nro 3171/0418 - IPP 06-01-000993-14/00- seguida a Bucco Nelson Jesús y otro por el delito de

Robo en los términos del art. 164 del C.P., Acumulada a la Causa Principal nro. 2990/1008 seguida a Meritens Nelson Matías por el delito de Robo Calificado Por Escalamiento, en los términos del art. 167 inciso 4to. en función del art. 163 inciso 4to. del Código Penal. A efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BUCCO NELSON JESÚS (DNI nro. 37.756.712, nacido el 21 de abril de 1992, hijo de Claudia Esther Navarro y Vicente), que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y revocar el beneficio de excarcelación concedido (arts. 129, 303, 304, 306 y cctes del C.P.P), conforme lo dispuesto en 26 de septiembre del cte. por la Sra. Juez Carmen Rosa Palacios Arias.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VENECIA RICCIARDI, VICTOR SAGORDO, AMANDA MADARIETA, MARIA MALLA, COLAGERO DELL AIA JOSE DEL AIA, FERNANDO CREMA, NORMA CAVALHO y LORENA SEDEILLA en causa nro. 16212-1 la Resolución que a continuación de transcribe: GB//del Plata, 19 de septiembre de 2019. - Autos y Vistos: I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 11/11/2019 a las 09.30 horas. II.- Oficiese a la Seccional de Policía correspondiente al domicilio del encartado a los fines de que comparezca el próximo 11/11/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su captura (arts. 501 y cctes. CPP III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV.- Líbrese oficio al Patronato de Liberados a los fines de que en carácter de muy urgente informe a estos estrados el cumplimiento de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado, todo ello, con anterioridad a la audiencia oral designada, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a KEVIN MAURICIO POLO en la I.P.P. n° PP-07-03-000721-18/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de abril de 2019 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: III. Sobreseer parcialmente a Kevin Mauricio Polo y Marcelo Alejandro Polo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, Privación Ilegal de la Libertad Agravada y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Hecho I) por el Uso de Armas, Privación ilegal de la Libertad Agravada y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Hecho I) por el cual fueran formalmente indagados (art. 323 inciso 2 del CPP). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: J. Andres Miles, Auxiliar Letrado."

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-03-4951-16 (Registro Interno N° 8188) caratulada "Yapura Angel Adrian s/ Encubrimiento Calificado", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a YAPURA ANGEL ADRIAN, D.N.I. N° 40569371, nacido el 27 de junio de 1997; hijo de Juan Angel y de Modesta Aranda; con Prontuario 1.443.412 ; Legajo U3310838, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 03-4951-16 (Registro Interno N° 8188) caratulada "Yapura Angel Adrian s/ Encubrimiento Calificado", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 1 de octubre de 2019. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al acusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a LISHUN YAN, en causa N° 07-00-035994-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///más de Zamora, 22 de julio de 2019... En base a lo expuesto es que, Resuelvo: Sobreseer a Lishun Yan, de las demás condiciones personales de autos, en orden al delito que fuera formalmente imputado (rigen Arts. 34 inciso 6° del Código Penal y 321 y 323 inciso 5° del Código de

Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese. "Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019 Atento lo informado a fojas 193, notifíquese a Lishun Yan de la resolución de fojas 180/183 mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías." Pablo Daniel Bravo, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 26570, caratulada: "Presentado, Esteban Fernando s/ inf. arts. 86 y 87 inc. B) Dec. Ley 8031/73"; Notifíquese a ESTEBAN FERNANDO PRESENTADO (titular del D.N.I N° 31.176.883; nominado con Prontuario Policial provincial N° 831.230, Sección R.C.; con último domicilio conocido ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 95 de este Distrito de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 17 de septiembre de 2019. Y Vista: La Causa N° 26.570, caratulada "Presentado, Esteban Fernando s/ Inf. arts. 86 y 87 inc. b) Dec. Ley 8031/73", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; la que aparece formalizada en cabeza de Esteban Fernando Presentado (titular del D.N.I. N° 31.176.883 y del Prontuario Policial provincial N° 831.230, Sección R.C., con último domicilio conocido ubicado en la vía Bartolomé Mitre N° 95 de esta Comuna merlense); al imputársele, y "prima facie", sus presuntas autorías de las Infracciones presupuestadas y punidas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires); ello conforme lo acaecido -y prevenido policialmente- el día veinticuatro del mes de febrero del año dos mil diecisiete, alrededor de las once horas con treinta minutos, en el comercio del rubro "Taller Mecánico" de automotores, con nombre de fantasía "Showcars 77", inmerso en la arteria Bartolomé Mitre N° 95, entre su igual Victoriano Loza y la Avenida Argentina, de la Ciudad y Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Emergiendo en su decurso (concorde lo plasmado a fs. 55/56, en confronte con lo asentado a fs. 5/vta., 30/vta. y 39/44; a todas las que me remito en sus lecturas por cuestiones de celeridad procesal que el caso amerita) que ha transcurrido, en demasía, el plazo de un año desde la prevención de la especie hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil, sobre lo que (de oficio) debo expedirme. Por los fundamentos expuestos y la normativa legal apuntada, es que Fallo: Declarando -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del causante (Esteban Fernando Presentado), conformada a partir de la prevención policial provincial efectuada -el día veinticuatro del mes de febrero del año dos mil diecisiete, aproximadamente a las once horas con treinta minutos- en el comercio del rubro "Taller Mecánico" de automóviles, con razón social "Showcars 77", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 95, entre su similar Victoriano Loza y la Avenida Argentina, de la Localidad y Municipio de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, siendo que de ello resultó imputado, "prima facie", sus presumibles autorías de las Infracciones tipificadas y penadas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73; código de faltas de la provincia de Buenos Aires (cfme. artículos 32, 33, 34 y 86 y 87 inciso b), éstos a "contrario sensu" del Decreto Ley 8031/73, Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires). Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo librese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio Eduardo Alessandrello - Auxiliar Letrado. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 4 días del mes de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a SEBASTIAN MIGUEL LEZCANO, en causa N° 07-00-056985-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 14 de junio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-00- 056985-15/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Y Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Sebastian Miguel Lezcano en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. [...]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019. Atento lo informado a fojas 81, notifíquese a Facundo Leonel Fin de la resolución de fojas 76/vta. mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. [...]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías." Pablo Daniel Bravo, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS MATIAS TEJADA en la I.P.P. N° PP-07-03-009574-19/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 3 de junio de 2019 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Matias Tejada, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvallal, Auxiliar Letrado".

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EMANUEL HORACIO ECHANIZ (argentino, instruido, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio Alberto (f) y de Vilma Noemí Casco, nacido el 31 de julio de 1995 en Villa Zagala, San Martín, con último domicilio en calle Conesa n° 2465, Barrio Matera de Merlo (B) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° -1479-14 (5262),

"Echaniz, Emanuel Horacio s/ Robo Simple": "///cedes, 14 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 81/82 Vta.) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 115/119) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 100/101 y 111/112. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 128) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Echaniz Emanuel Horacio en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 14/12/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional".Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes,04 de Octubre de 2019.-Gerardo César Simonet, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER FELIZ GOMEZ, no posee apodos, DNI. 32.011.750, changarin, argentino, nacido el día 25 de mayo de 1986 en Moreno, hijo de Felix Gomez y de Vilma Viviana Franco, con último domicilio registrado en la causa en Payro s/n esquina Nicaragua de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1300-18-3803 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 2 de Octubre de 2019. - Atento lo informado por la Comisaría de Moreno I a fs. 97/99, cítese por cinco días al encausado Gomez Walter Felix para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-1418-2019 - 7480, caratulada: "Bazabes Leandro Eric Nicolas s/ Amenazas Simples en General Rodríguez -B- (P.P. N° 19-01-002278-17/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LEANDRO ERIC NICOLAS BAZABES, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de octubre del año 2019. Autos y Vistos: No habiendo comparecido el encartado a la audiencia dispuesta a fs. 32 y en virtud de lo informado a fojas 40, notifíquese al imputado Bazabes Leandro Eric Nicolas por edicto de lo resuelto a fs. 23, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio-Juez Subrogante". Mercedes,de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-708-2013 - 4493, caratulada: "Fernandez, Gaston Jonathan s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GASTÓN JONATHAN FERNANDEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de Octubre de 2019. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por las razones dadas, lo manifestado por el Señor Agente Fiscal de Juicio, Dr. Eduardo Jorge Lennard, a fs. 58 y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gaston Jonathan Fernandez, relacionado al delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 45 y 277, inc. 1º, apartado "c", en función del inc. 3º, ap. "b" del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 46. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante." Mercedes ,de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CARPIO, en la causa Nro. 5304-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 31.800.331, con último domicilio en la calle Riobamba 1479, casa 48, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 5304-P que se le sigue por el delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 3 de octubre de 2019. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 3 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO SORIA, con último domicilio en el Club Los Machitos Ruta Nro. 28 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4499, que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 45/47 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Soria, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de

tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Andrea C. Pagliani. Juez.- Ante mí: Estanislao Osoros Soler. Secretario. Secretaría, 4 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría unica, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5596-19(Sorteo N° SI-2603-2019 e I.P.P. N° 1401-4452-19), caratulada "MORELLO JUAN CARLOS s/ Amenazas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JUAN CARLOS MORELLO con D.N.I. Nro. 18.165.012, de 53 años de edad, estado civil casado con Azucena Beatriz Sanhueza, ocupación pintor y trabajos de obra, nacionalidad argentino, nacido el día 10/06/66 en Rosario de la Frontera, Salta, hijo de Juan Carlos Morello (F) y de Cayetana Beatriz Maidana (V), instruido, domiciliado en la Cervantes 1894 de la localidad de Boulogne. a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 3 de Octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan Carlos Morello se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y se ordene la detención y captura del mismo. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de Boulogne que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría.

oct. 9 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N°3 Departamental Morón, a cargo de la Dra, Norma Gladys Vazquez , Scretaría Única, sito en la calle Colón N° 151 planta Baja Sector "G" -Edificio Tribunales- de la mencionada Ciudad, cita y emplaza a la progenitora de autos, FLAVIA VERÓNICA CORREA (DNI 33.879.974) a comparecer en el término de 5 días en los autos caratulados "Correa Bastian Ismael s/ Abrigo (Expte N° 14658)" en trámite por ante este Juzgado, ello en virtud de la solicitud de declaración del estado de adoptabilidad del menor Bastian Ismael Correa (DNI 57.464.488), haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se procederá conforme lo normado por los arts. 607, inc.c), 609 inc. c) y ccdtes. del CCyC y art. 10 de la Ley N° 14.528, haciéndole saber asimismo que en caso de no contar con medios económicos podrá ser asistida por un patrocinio jurídico gratuito, concurriendo a la Defensoría General , sita en la calle Colón, N° 316 de Morón. Morón, 24 de septiembre de 2019.

2° v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO LENADRO ACHO RAMIREZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2133-2018 - 6651 - "Acho Ramirez Diego Leandro s/ Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, 4 de Octubre de 2019. - Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Leandro Acho Ramirez Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.- Secretaría, 4 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a VANESA DAIANA ARRASCAETA, DNI 32.392.704 , para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-010177-18/00 caratulada " Arrascaeta, Vanesa Daiana s/Lesiones Culposas " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 02 de Julio de 2019 .-Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, la imputada Vanesa Daiana Arrascaeta DNI 32.392.704 , cítesela en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 02 de Julio de 2019 . Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.-

oct. 9 v. oct. 16

Edictos

Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NERVO NELLY HEMILSE s/ sucesion ab - intestato\, de Septiembre de 2019. General Arenales, de Septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JESÚS GERACE. Mar del Plata, 28 de agosto de 2019. Andrea Sara Garcia Marcote. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la S.C.J.B.A.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO GERONIMO MENESES a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de Octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNA BERTA SCHOLZ, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de Octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERTZEL ALBERTO LEREA. La Plata, 1 de Octubre de 2019.-

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Unica, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA PAVELA, La Plata, de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de DELIA AZUCENA MARENGO. El presente edicto deberá publicarse por Tres día en el Boletín Judicial. Mercedes, Octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Guillermo A. Oyhanart, Secretaría a cargo del doctor Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, sito en la 29 de septiembre N° 1890, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cessio Díaz José Ariel s/ sucesion ab-intestato (Expte. N° 47214), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ARIEL CESSIO DÍAZ. Lanús, de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GIUSTINO ROSA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2019. Federico Font - secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OMAR SERINI. Morón, 19 de septiembre de 2019. Fdo.: Laura Andrea Moro, Juez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de RAFAEL IAMUNDO.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de ANGELA CANDIDO.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MASSARA.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Elizalde Secretaria Unica, a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, en autos caratulados: "Ferreyra, Segundo Felix y Gil, María Isabel s/ sucesion ab - intestato\ Expte 27264, cita y emplaza por 3 dias, a MIRTA SUSANA FERREYRA y/o herederos de la misma, con el fin de notificarle valuacion acompañada de Partida 108-5973, sito en Sargento Cabral n° 291 de Tres Arroyos, integrante del acervo hereditario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de STORNINI ELSO ILDEFONSO. Tres Arroyos, de Octubre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaría

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO LAROCCA. Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARCO. Quilmes, 30 de septiembre de 2019. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar letrada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLINI ROSARIO CLEMENTINA. La Plata, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de EDGARDO FERMIN URIARTE.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don HECTOR ALBERTO MILILLO.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE CARLI RUBÉN MARCELO. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO MEDER. Bahia Blanca, de Septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DOMINGA ACUÑA. Bahia Blanca, de de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la doctora Laura Andrea Moro , Secretaria única , del Departamento Judicial de Moròn, sito en la calle Colòn 151 1º piso, de la Localidad deMoròn, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Centurion Julio s/ sucesion ab-intestato\ (Expte. N°34753 - 2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CENTURIÓN. Morón, 11 de Septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSEFINA BLANCA CANNATA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 02 de Octubre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria Unica, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORIOLI RODOLFO JOSE. Bahia Blanca, de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO ODRÍA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIRA RADER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL QUIRINO GIORDANO, y ANTONIETA SANTOSUOSSO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 26 de septiembre de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR MENNA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Paz 640 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días (30 días) a herederos y acreedores de OSVALDO GUILLERMO OSPITALETCHE a la publicación de edictos por el plazo de tres días en el Boletín Judicia. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.C).

oct.7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de UBALDA CATALINA BARRAGAN. Morón, 02 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARÍA GUADALUPE ORTEGA. Avellaneda, 8 de febrero de 2012. Fdo.: Maria Elisa Reghenzani. Juez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DELIA NOEMI COCHERARI. Secretaría. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO MORELLO. Alberti, de de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA FAVA. Alberti, de de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VICENTE PAGANO, Quilmes, de de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado. Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRANDINETTI. Quilmes, 7 de Agosto de 2019. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SABINO MARTIN RINCON y JULIA BRASERO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANDERLE y/o JULIO FRANCISCO ANDERLE, C.I. 1.035.479 y MÓNICA VITKAUSKAITE, CIPF 1.724.077. Quilmes, de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LILIANA BEATRIZ. Quilmes, 30 de Septiembre de 2019. Marta Isabel Labrador. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA ORTIZ (M.I: 3.811.320). Azul, 12 de Septiembre de 2019. Gatón Roberto Rosa. Secretario

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUSSELLO de GOZZA y/o MARIA RUSSELLO. Quilmes 8 de mayo de 2019. Patricia G. Derdak Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NERVO NELLY HEMILSE s/ sucesion ab - intestato, de Septiembre de 2019. General Arenales, de Septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores de GARAY DAVID MARTIN. Junin, 30 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GROTTA CONCEPCION ELISA s/ sucesion ab - intestato, de Octubre de 2019. General Arenales, de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA LIO. Quilmes, 7 de agosto de 2019. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTIAN LEKKAS.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN ROMERO y JESUS ALICIA ROMERO.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CALA GENTILE y/o CONCEPCION CALA. La Plata, a los días del mes de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Depto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARIO EDUARDO CORONEL. La Plata, 27 de septiembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL FERNÁNDEZ PULGAR.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JAVIER EMILIO ROLDAN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de agosto de 2019. Federico Font, Secretario.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 13 , Secretaría única cita y emplaza a herederos de los causantes PEDRO OSCAR MALDONADO y ANGELICA MARIA MATTIOLI por el de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 del mes de septiembre del 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPENNI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 30 de septiembre 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Lanus cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO LECCESE y LUCÍA COLATRUGLIO.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LEITES. Mercedes, de de 2019

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX JULIO CAPEROCHIPÍ. La Plata, a los días del mes de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YMPEMBA DELIA ANASTASIA. La Plata, 19 de marzo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELE JOSE OSCAR y GARCIA LIDIA ESTHER. La Plata, 13 de agosto de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWIN FLORES ALVAREZ. Martin Carrano, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESILDA BALBI y JUAN ROSIGNUOLO. Lomas de Zamora, de de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BOHL MARIA LUISA.y SOSA RUPERTO. Lomas de Zamora, 3 de Octubre de 2019. Andrea P. Prospero. Auxiliar Letrada

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 6 del Depto Judicial de Morón -Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ESTELA ALVAREZ. Morón, 24 de Septiembre del 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER AGUIAR. Morón, 27 de Agosto de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LONGATO ANGELA ELENA y RAMON RODRIGUEZ por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN GOMEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. La Plata, 6 de Diciembre de 2018. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO MIGUELINA DEL ROSARIO. Quilmes, 21 de Agosto de 2019

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MONTECALVO. Quilmes, 21 de agosto de 2019. Andrea Fabiana Balora. Auxiliar Letrada

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO GUMERCINDO VILLAVICENCIO. Moron, 03 de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KONDRACIEWICZ. Quilmes, 18 de Junio de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA DEL CARMEN RAGUSA y doña MALVINA LETICIA DE LOS SANTOS.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ALBERTO ALASIA. Baradero, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO QUIROZ. San Isidro, De octubre De 2019. Malena Daguerra. Secretaria

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DIETA. San Isidro, De Octubre De 2019. Malena Daguerre. Secretaria
oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAFLORES VALDEZ. San Isidro, de Octubre de 2019.
oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BONFIGLI y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ. Quilmes, de Octubre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario
oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ISMAEL BELECCO (D.N.I. Nro. 10.860.526). Azul, 3 de Octubre de 2019. Gastón Roberto Rosa. Secretario
oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Pergamino N° 1 Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ELISEO NOVACOVICH y Doña JUANA LEONOR RODRIGUEZ. Pergamino, de Septiembre de 2019. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.
oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIS EDUARDO OSVALDO. San Nicolás, octubre de 2019.
oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría única, a cargo del Dr. Cesar Ignacion Mozzano Sala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ERNESTO PIAGGI para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cód.proc.) Quilmes, de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría única, a cargo del Dr. Cesar Ignacion Mozzano Sala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIRA LILIA AGUEDA ANTONELLI, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cód.proc.) Quilmes, de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°5de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALOPPA SILVA LIVIA, DNI: 93435455. Quilmes, 12 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIANO ALBERTO SOLIER Y AURORA ESTER NAVAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Don ROQUE RAUL DENARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ESCOBAR JOSE ANTONIO. Necochea, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ PALMA PEDRO ANTONIO, para que dentro del mencionado plazo lo acrediten.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARGARITA ORIOLA ROJAS. San Martín, 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR CARLOS. General San Martin, octubre de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña OLGA LUJAN PERALTA que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 3 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELICA CAMARA, LC 3832962. Silvia Verónica Polich - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASINI. San Isidro, 3 de Octubre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARAMINOLA HECTOR LUIS y BUNIO JUANA ANASTASIA. San Isidro, de Octubre de 2019. Celina M. Bisbal. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEIT DELIA ROSA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de octubre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBO CARLOS y FERNANDEZ LILIANA NOEMI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de Octubre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA TERESA PICASSO - San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA ANDRES BASILIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de Octubre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'AMICO SANTIAGO MATEO. San Isidro, de octubre de 2019 El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALMUIÑA MATILDE. San Isidro, de octubre de 2019. El presente edicto será publicado por un día en el boletín judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SEVERO ALBORNOZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SKARABIUK y ZULMA LILIA VALLE Campana, 3 de octubre de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mónica CIVITILLO. San Isidro, de octubre de 2019. El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NUÑEZ AMADEO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DEL CARLO, en los autos "Del Carlo Ana s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 03 de Octubre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BENEDICTA MANRIQUEZ. Bragado, 3 de octubre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante NESTOR EDGARDO MANCHINI, DNI 13.581.771,. La Plata, 4 de octubre de 2019. Firmado Digitalmente Por Daniela E. Peruzzi. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ SIMEÓN PACHECO. San Isidro, de septiembre de 2019 El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGUEZ, JULIANA, DNI 3.576.366.- Balcarce, de Octubre de 2019. María Valeria Landolfi. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 Del Dpto. judicial La Plata, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARTA HEBE TRONCONI. La Plata, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA GRACIELA ACOSTA, en los autos "Acosta Angela

Graciela s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 03 de Octubre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES KESSELMAN (DNI N° 10.312.724). Mar del Plata, 26 de Agosto de 2019. Maria Amelia Viera. Secretaria Adscripta

POR 1 DÍA - La Juez de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO DANIEL MARIÑO. Bragado, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FARIÑA VICENTA AURELINA. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA ROSA SANTORO. Lanús, de feberero de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. Lanús, 3 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría, Marta Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HENNING AHRNDT. Necochea, 3 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por doña CATTANEO OLGA ELENA, Hernando Antonio Aristides Ballatore Abogado - Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN QUINTANILLA. La Plata, 11 de Julio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LENNON JUAN CARLOS por el término de 30 días. San Isidro, de Octubre de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOLINA MERCEDES HAYDEE. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, BERTA LUCIA Y SQUADRONE, JUAN. La Plata, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLIVA RAUL ANTONIO por el término de 30 días. San Isidro, de Octubre de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO ANDRES POL. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2019. Maria Paula Zacarias, Auxiliar .

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ARIAS CESAREA y Don ARIAS NESTOR CARLOS, para hacer valer sus derechos.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VELA BLANCA IRIS por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO OMAR LAZZATI (DNI 5.325.984). Mar del Plata, 5 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaria N° uno, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don CARESANO GUSTAVO LUIS. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZAN, ANGEL Y CARRIZO, ELVA AMELIA. La Plata, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANIBAL BONOMI. San Cayetano, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRI, JOSÉ MARÍA.- Saladillo, de octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA BEATRIZ LAZARO. Saladillo, de Octubre de 2.019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE AURORA OCAMPO. La Plata, 3 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE MANNINO y ELENA MERCEDES RUBINO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Gral. San Martín, octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL ATILIO. La Plata, 3 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERNAN GILES.- Lobos, 3 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RENÉ GUAGLIANONE. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MUSSI y ROSA HAYDEE MALDONADO. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días herederos y acreedores de FERNANDEZ MARTINEZ TELMO. Lomas de Zamora, septiembre 23 de 2019.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PEDRO PABLO CESARI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA ITALIA PACHAME y MARIO ALBERTO PACHAME. Lomas de Zamora, octubre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RINALDO CESARI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAREZ ISIDRO OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MAESTRE PABLO ORLANDO. General San Martín, octubre de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DI VRUNO OMAR. General San Martín, octubre de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RUFINO BISCAY, SILVIA ELOISA AMBROSONI y HERNAN NESTOR BISCAY. San Isidro, 4 de Octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA CANDELARIA BENITEZ y/o MARÍA TERESA CANDELARIA

BENITEZ DE BUGIOLACHI y/o MARÍA TERESA BENITEZ DE BUGIOLACHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, con asiento en Benito Juárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FERRINI JOSÉ, D.N.I. 1.370.040, por el término de treinta (30) días (Art. 734 del C.P.C.C.) Benito Juárez, de 2019.-

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO PETRASQUEVICH. Rauch, 4 de Octubre de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GRAS, JOSE ALBERTO.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEÑA y MARIA ELENA CANNATELLI. Bragado, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIDA INES TOSI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SORRENTINO y MIRTA ALICIA BONET. Pergamino, 2 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA IGLESIAS UCHA. San Justo, 4 de octubre de 2019. C. Veronica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Baldassini, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS OSCAR BUZZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELIDA JUANA CARABELLI. Chivilcoy, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO EVASIO GRILLO. San Isidro, de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TAMAR BAÑOS LUISA. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Las Heras (BA) del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Paola Specogna, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONTRERAS, OSVALDO HECTOR. General Las Heras, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO FALCO y MARIA ISABEL FERNANDEZ- San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIN ROJAS RODOLFO CHARLYES. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2019. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SANCHEZ y CRISTINA TERESA RATHJEN SAN ISIDRO, de Octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COLOMER ORTIZ y CARMEN TUSET CARBONELL. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ OTERO - San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LOMBARDI. Gral Madariaga, 30 de agosto de 2019. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROQUE CARROZO. Veinticinco de Mayo, 4 de octubre de 2019. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL RAUL GOMEZ. Veinticinco de Mayo, 4 de octubre de 2019. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GUAITA. San Isidro, 03 de octubre de 2019. San Isidro, 03 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA DAMICO. Marcos Paz, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TOMAS ASTORGA. La Plata, de Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-7593-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIPERIS ROSA CARMEN - DNI F 2913238. Mar del Plata, 3 de octubre de 2019. Gabriela Alejandra Soto. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELL'ARCIPRETE LILIANA SILVIA. La Plata, de Octubre de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL CARMEN ELVIRA. La Plata, 01 de Octubre de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario Interino

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR RAMON BRACCA. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA CIANCIO, para que dentro del plazo de treinta días (30) lo acrediten. La Plata, de de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA TERESA ARIZABALO. General Villegas, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAMBERTI, JUAN. Gral. San Martín, octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE RAFAEL CARLETTI. General Villegas, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA VIRGINIA MITTINO. General Villegas, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEIRA ADRIAN RODOLFO. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO VITERBO CARCACHA. Andrea Y. Moreira. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO EDUARDO NESTOR. San Isidro, 4 de octubre de 2019 . Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELGADO, MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ. San Isidro, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ, JOSÉ MARÍA. San Isidro, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTIN FERREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LORIA MARIA ADELA. Moreno, 4 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA SANCHEZ. San Isidro de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CALOMITI GAREA. San Isidro, de Octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA MARGARITA EGUREN. General Villegas, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, en autos: Moralli, Miguel Angel s/ sucesión ab intestato (Expte. 1763/18), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MORALLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don REINALDO BOSS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FOLTYN. Verónica, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Poder Judicial de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ JOSEFINA , por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PITTORI GUSTAVO DANIEL. La Plata, 3/9/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HILDA NOEMI ROSSI y Don HECTOR ADOLFO TALLARICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ELENA LAGO. Lomas de Zamora, 30 de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR ALCORTA. Pehuajó, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SUAREZ CASTELO FRANCISCO, con D.N.I 93.332.740 y CERONI HILDA D.N.I 1.362.551. La Plata, 4 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA QUIROGA. Punta Alta, 1 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIERA RAQUEL MAGDALENA. Punta Alta, de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza a GERARDO ARTURO VALENZUELA DÍAZ para que dentro del término de treinta días tome la intervención que le corresponda como heredero de MÓNICA SUSANA RAZUC en estos autos. Juan Carlos Tufari, Secretario.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VICENTE DROGUE. Verónica, de Octubre de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES JOSEFA MARTIN AREVALO y DEMETRIO JACINTO VERGARA SAN ISIDRO, de Octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR SOLIS y SINFORIANA LOPEZ. San Isidro, de Octubre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA ROSSETTI. San Isidro, de Octubre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE COLOCA. San Justo, 3 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzáles Chaves, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GERARDO RINGEISEN. Adolfo Gonzáles Chaves, de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE AMAYA.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA TONINI. Quilmes, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA MARTINEZ, DNI 2040812. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL GONZALEZ y LORENZO GONZALEZ IRIARTE. Bahía Blanca 02 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ROBERTO SCHMIDT.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAZARIO HÉCTOR BELLO y de NÉLIDA AMALIA GARCÍA.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO ESPOSITO. Morón, Secretaría, de Agosto de 2019. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTUSZUK, EDUARDO ESTEBAN. Morón de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN ANTONIO GALLO. Moron, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SORMANI, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Guardia Nacional 47 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA ANTONIA REVERTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 1 (uno) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR CALVO. Morón, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACHUCARRO MARTA GABRIELA. Morón, de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única del departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ARTURO BALSEIRO. Morón, 16 de septiembre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARROUCAU CARLOS MAURICIO para que en el término de treinta días lo acredite art. 734 del C.P.C.C.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana de la Silva, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR GABRIEL BALLESTER. Morón, 02 de octubre de 2019. Patricia Liliana de la Silva. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA STREITENBERGER. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RUBEN FERRARI. Morón, 2 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Moron, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaria Unica, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELA ADRIANA MACELLARI. San Isidro, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secret. Única, Depto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIGO OSCAR ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DAVID JORGE LEMOS. General San Martín, 19 de septiembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVAN ALEJANDRO REAL. Del Pilar, 4 de Octubre de 2019. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SILBERSTEIN ISIDORO BERNARDO. Gral. San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIZABETH HOFNER para que dentro de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2019. Marcela C. Tejada, Auxiliar Letrada.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ KUCAN. Bahía Blanca, 23 de abril de 2019. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL PEDRO CARBAJO, DNI 5251932.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR BALBIN. San Isidro, 4 de Octubre de 2019. Carolina Belen Ravier. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ. San Isidro, 4 de Octubre de 2019. Carolina Belen Ravier. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL DIAZ LORENZO. San Isidro, de Abril de 2019. Juan Andres Gasparini. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ECHEVERRÍA y de ZULEMA RAQUEL DI GIÁCOMO. Lobos, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ MEDONI y de ANIBAL ILBER MUNDET. Lobos, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de OSCAR CAYETANO CALANDRA. San Isidro, de Junio de 2019. Juan Andres Gasparini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 27 de La Plata, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER ENRIQUE ALVAREZ. La Plata, 12 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don KISHIMOTO JUAN. Marcos Paz, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez , Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA NILDA POCHULU. Moreno, 4 de Octubre de 2019. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUVISA ENRIQUE ARIEL. Tandil, 4 de Octubre de 2019. Alicia Mercedes Truchi. Consejera de Familia Ads.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELLI BISSO. Salto, 3 de octubre de 2019. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lanús, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO GRACIA.
oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Lanús, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA NANCI GUTIERREZ.
oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Mercedes, en los autos caratulados De La Cuesta America Mabel s/ Sucesion Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMERICA MABEL DE LA CUESTA. Mercedes, 5 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante PAULINA JORGE ARMANDO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de mayo de 2019. Dominique E. Amaud. Abogada Secretaria

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DIAMANTI, DOMINGA JUNQUERA Y AURORA ALICIA HERRERO. San Isidro, 05 de diciembre de 2017. Vanesa D. Martínez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO RAVALLI (DNI Nº 7.648.841) Mar del Plata, 4 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO LUIS ASCANI. Nueve de Julio, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORNERO RUBEN DARIO. Quilmes, octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUNA, ANDRES PACUAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 4 de octubre de 2019.
oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BURTILIUS, Quilmes, de Octubre de 2019. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada
oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ JULIO. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HERTA KERNST, DNI 93.526.757. Quilmes, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ POL EDUARDO JORGE. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDESMA JORGE ROLANDO. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SANFILIPPO SALVADOR ALEJANDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 1° de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINI SAVERIO y SAVO FRANCISCA San Isidro, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERLEIN ALBERTO. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINI SAVERIO y SAVO FRANCISCA San Isidro, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILGUEIRAS ELVIRA. Quilmes, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VERDUGO BEATRIZ DIANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 1° de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 4 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ, DANIEL y BIGOTTI, CECILIA INÉS. Quilmes, Septiembre de 2019. Dr. Fabian A. Guerrero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE SANTIS HORACIO ORLANDO. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de JUAREZ AGUSTINA DEL VALLE y LUNA RAUL ELISEO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°4 Quilmes cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don HORACIO ANIBAL NOMPENSO. Quilmes de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRAL SUAREZ ERUNDINA. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DE SIMONE FILOMENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOYENA GUILLERMO EMILIO. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GRAZIOSI GASTON OMAR y SAINZ GRACIELA ELENA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de RAMIRO BLANCO TORRES. San Isidro, 3 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.10 Dto. Judicial Quilmes Secretaria Unica cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURGOS OSCAR GERVASIO afin que hagan valer sus derechos. Quilmes, Julio de 2019. Leandro Ignacio Sever. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de INFANTINO JOSE ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ESTEBAN HECTOR JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de 4 octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN ARANCIBIA ZAPATA. Quilmes, de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PAGLIA CAYETANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA DURAN. Quilmes, 4 de Octubre de 2019. Claudio E. Pego. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERNANDEZ MARIA FILOMENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNENDEZ ISMAEL GERONIMO. San Justo, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MASSA CARLOS DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MONTALVO, DNI 5.149.426. Quilmes, 25 de septiembre de 2019

oct. 9 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de STAROSIELSKI MENIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVEIRO BRESCIANI y MARIA PILAT DE BRESCIANI. Quilmes, 24 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MEZZERA ANA MARIA CLOTILDE y IOCCO JOSE JORGE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL BAEZ DE AGUILAR. Quilmes, 27 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GRAU JORGE MARIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 4 de octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TORRICO MORALES JUAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO LILIA ELIDA. Quilmes, 20 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ZANCHETTA STELLA MARIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, septiembre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ALEJANDRO OSTI VERA. Belén de Escobar, 4 de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de CRISANTA PADILLA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO RUBEN GIORGI. María Florencia Orquigil, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FAUSTINA ARAUJO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 4 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría única del Dr. Agustín Marano, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARMO ROSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC). San Justo, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 9 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA FAUSTINA ARAUJO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaría, octubre del 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILLE ERICA ANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA ROSA DIANA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA CLEMENTINA MORAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIN JULIANA AMELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEER JUAN MIGUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA MAXIMILIANO ESTEBAN. Quilmes, 24 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don DALI NELLY LIDIA, y SALABERRY JUAN CARLOS SALABERRY CARLOS PEDRO SALABERRY ALICIA SUSANA. Gral. San Martín, 21 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos Avalos, Hector Rene s/ sucesion ab-intestato\, (Expte. N° 62.422) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVALOS, HECTOR RENE. Pergamino, 23 de Septiembre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERA NELLY. Pergamino, de Septiembre de 2019.

oct. 9 v. oct. 11